

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Delegaciones del Gobierno

CASTILLA Y LEÓN

Resolución por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el proyecto de instalaciones de gasoducto Aranda de Duero-Zamora y sus instalaciones auxiliares, en el tramo que discurre por la provincia de Zamora

Con fecha 5 de marzo de 1997 se autorizó por Resolución de la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía el proyecto de instalaciones de gasoducto Aranda de Duero-Valladolid-Zamora y sus instalaciones auxiliares, previa la correspondiente información pública. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un Desarrollo Coordinado de Actuaciones en Materia de Combustibles Gaseosos, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados. Al propio tiempo, la declaración de utilidad pública y urgencia en la ocupación vienen determinadas por lo dispuesto en el artículo 10 de la precitada Ley, siéndole de aplicación el procedimiento de urgencia que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectos en los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

El levantamiento de actas tendrá lugar en las fechas que se especifican a continuación:

- Día 2 de julio de 1997, en Morales de Toro.
- Día 3 de julio de 1997, en Morales de Toro y Villavendimio.
- Día 4 de julio de 1997, en Toro.
- Día 7 de julio de 1997, en Fresno de la Ribera y Coreses.
- Día 8 de julio de 1997, en Villardondiego.
- Día 9 de julio de 1997, en Pozoantiguo.
- Día 10 de julio de 1997, en Algodre.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El orden del levantamiento de las actas figura en el tablón de edictos de los Ayuntamientos afectados y se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado, según se relaciona en el anexo.

En el expediente expropiatorio, «Enagás, Sociedad Anónima», asumirá la condición de beneficiaria.

Valladolid, 21 de mayo de 1997.—El Delegado del Gobierno, Isaias García Monge.—37.731.

Anexo

Relación de titulares desconocidos

| Fincas número | Titular | SP (m. l.) | OT (m ²) | Pol. | Parc. | Citación | |
|---|--------------|------------|----------------------|------|-------|----------|-------|
| | | | | | | Fecha | Hora |
| Término municipal de Morales de Toro | | | | | | | |
| ZA-MT-5 | Desconocido. | 200 | 3.734 | 7 | 33 | 2-7 | 9:30 |
| ZA-MT-8 | Desconocido. | 90 | 1.710 | 5 | 67 | 2-7 | 9:30 |
| Término municipal de Villardondiego | | | | | | | |
| ZA-VD-41 | Desconocido. | — | 27 | 7 | 535 | 8-7 | 17:00 |
| ZA-VD-42 | Desconocido. | 74 | 741 | 7 | 1.856 | 8-7 | 17:00 |
| Término municipal de Pozoantiguo | | | | | | | |
| ZA-PO-24 | Desconocido. | 62 | 931 | 1 | 29 | 9-7 | 12:00 |
| Término municipal de Algodre | | | | | | | |
| ZA-AL-113 | Desconocido. | 150 | 2.791 | 1 | 13 | 10-7 | 12:00 |

Abreviaturas: SP, servidumbre permanente; OT, ocupación temporal; Pol., polígono; Parc., parcela.

MINISTERIO DE DEFENSA

edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 27 de mayo de 1997.—36.064-E.

Juzgados Marítimos Permanentes

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

FERROL

Edicto

Edicto

Don Manuel Leira Alcaraz, Comandante Auditor de la Defensa, Juez marítimo permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Ferrol número 6,

Don Mario Lanz Raggio, Teniente Auditor de la Armada, Juez marítimo permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Canarias,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 10 de mayo de 1997 por el buque pesquero «Arcay», de la matrícula de Vigo, folio 10.011, al de su misma clase «Tere», de la matrícula de Vigo, folio 10.049.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Cuartel General Zona Marítima de Canarias, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 28 de mayo de 1997.—36.063-E.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 16-18 de mayo de 1997, por los buques «David» y «Amaya», de las matrículas de La Coruña y Bilbao, folios 2-3-91 y 3.894, al buque «Peñas Arriba», folio 111 de Bilbao.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Ferrol, Asesoría Jurídica, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente

VALENCIA

Edicto

Don Luis Jesús López Alcázar, Comandante Auditor del Cuerpo Jurídico Militar del Ministerio de Defensa, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Valencia,

Hago saber: Qué por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 1 de junio de 1997, por el buque «S. Levante», de bandera española, al buque «Siroco X», de bandera española, matrícula de Valencia.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Cartagena, edificio Capitanía General, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Cartagena a 3 de junio de 1997.—36.068-E.

Zona Marítima del Cantábrico

Sección de Retribuciones

Habiendo sido intentada infructuosamente en el último domicilio conocido en la provincia de Cádiz la notificación personal por pago indebido en nómina de septiembre/95 de la cantidad de 90.812 pesetas liquidadas a don Óscar Méndez Rielo, con documento nacional de identidad número 76.572.367P, e ignorándose su domicilio actual, se realiza el presente conforme previene el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285), y de acuerdo con lo esta-

blecido en el punto 1.1 de la instrucción cuarta del escrito URE/ADS número 309/1997, de 17 de enero, del Director de Asuntos Económicos de la Armada.

Ferrol, 3 de junio de 1997.—El Coronel de Intendencia Intendente de la Zona Marítima del Cantábrico, Manuel Vivero Vidal.—36.140-E.

MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y HACIENDAAgencia Estatal de Administración
Tributaria

Edicto

Don Tomás Merola Macanás, Subdirector general de Recaudación Ejecutiva,

Hace saber: Que por esta Dependencia Central de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria se tramitan los aplazamientos que se indican en el anexo adjunto.

Por no haberse podido practicar la notificación personal de las mismas intentada con arreglo a los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifican, con arreglo a dicha Ley y al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (RGR), los acuerdos en el «Boletín Oficial del Estado» y por exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio.

Notificación: «Vistas las peticiones de aplazamiento formuladas para el pago de las deudas por los conceptos que se relacionan, el Director del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria ha dictado acuerdo denegatorio.

De conformidad con el artículo 56.3 del Reglamento General de Recaudación se ha practicado liquidación de intereses de demora, incrementando la cantidad a ingresar.

Los plazos de ingreso de la deuda e intereses son los fijados en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación.

El ingreso deberá realizarse a través de entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorros y cooperativas de crédito), en los que no es preciso tener cuenta abierta, mediante el/los impresos de «abonar» que deberán solicitarse en la Dependencia de Recaudación de la Delegación o en la Unidad de Recaudación de la Administración correspondiente a su domicilio.

De no efectuarse el ingreso en el plazo mencionado, se exigirá la deuda por la vía de apremio, si se encontraba en periodo voluntario, o continuará el procedimiento de apremio si el aplazamiento se solicitó en periodo ejecutivo.

Contra los acuerdos y correspondientes liquidaciones de intereses de demora, podrá interponerse en caso de disconformidad, en el plazo de los quince días siguientes al de publicación de la presente notificación, alguno de los siguientes recursos, sin que puedan simultanearse:

a) Recurso de reposición ante el órgano que lo ha practicado, según se establece en el Real Decreto 2244/1979.

b) Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central o Regional, según lo establecido en el Real Decreto 391/1996».

Se advierte al deudor que puede comparecer por sí o por representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue en esta Dependencia Central de Recaudación, calle Lérica, 32-34, 28020 Madrid. Transcurridos ocho días desde esta publicación sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Madrid, 30 de mayo de 1997.—El Subdirector general de Recaudación Ejecutiva, Tomás Merola Macanás.—36.077-E.

Anexo

| Contribuyente | Concepto/Descrip./Objeto trib. | Clave liq. | Acuerdo y expediente | Órgano | Fecha |
|--|---|---|---|-------------------------------------|----------|
| A48019921. «United Dutch España, S. A.» Ronda Circunvalación, sin número. 11408 Jerez de la Frontera (Cádiz). | Imp. Alcohol Beb. Deriv. 3T/96. | A5360096530024742 | Denegación Aplaza/Fracción. Expediente 539640002883T | Director Dpto. Recaudación AEAT. | 18-11-96 |
| A1160038. «Inmobrán, S. A.» Calle Manuel de la Quintana, 1. 11405 Jerez de la Frontera (Cádiz). | IRPF Actas Retenc. 89/90 IRPF Actas Retenc. 91/93. Sociedades Actas Insp. 1989. | A5360094020000313 A1185094020000055 A1185094020000044 | Denegación Aplaza/Fracción. Expediente 539640003482R | Director Dpto. Recaudación AEAT. | 24-04-97 |

Dirección General de Análisis
y Programación Presupuestaria

Edicto por que se comunica el inicio de expediente de incumplimiento a la empresa «Manipulados Clip, Sociedad Anónima», expediente LE/299/CL

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se pone en conocimiento de la empresa «Manipulados Clip, Sociedad Anónima», titular del expediente LE/299/CL (A. I. 346/96), que con fecha 23 de mayo de 1997, la Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria del Ministerio de Economía y Hacienda, ha acordado iniciar expediente de incumplimiento, al estimar que la entidad

no ha cumplido las condiciones de la resolución individual de concesión de incentivos regionales, de fecha 2 de agosto de 1988, relativas a inversión, empleo, acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y acreditación del cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

El expediente se pone de manifiesto a la entidad, en este Centro Directivo, sito en Madrid, paseo de la Castellana 147, planta once, despacho 10, previa petición de hora al teléfono (91) 571 44 12, extensión 234, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, y se le concede un plazo de quince días para que alegue y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes a su derecho.

Madrid, 29 de mayo de 1997.—El Subdirector general de Inspección y Control, David Baldominos Agraz.—36.168-E.

Edicto por el que se comunica el inicio de expediente de incumplimiento a la empresa Enrique Ares Gómez, expediente AG/2043

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se pone en conocimiento de la empresa Enrique Ares Gómez, titular del expediente AG/2043 (A. I. 244/96), que con fecha 23 de mayo de 1997, la Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria del Ministerio de Economía y Hacienda, ha acordado iniciar expediente de incumplimiento, al estimar que la entidad no ha cumplido con los apartados C-3 (empleo), C-4 (inversión), y C-7 de la resolución individual de concesión de incentivos regionales, de fecha 16 de enero de 1985, y aceptada el 6 de febrero de 1985.

El expediente se pone de manifiesto a la entidad, en este Centro Directivo, sito en Madrid, paseo de la Castellana 147, planta once, despacho 10, previa petición de hora al teléfono (91) 571 44 12, extensión 293, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, y se le concede un plazo de quince días para que alegue y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes a su derecho.

Madrid, 30 de mayo de 1997.—El Subdirector general de Inspección y Control, David Baldominos Agraz.—36.165-E.

Edicto por el que se comunica el inicio de expediente de incumplimiento a la empresa «Memoris, Sociedad Anónima» (a constituir) expediente AG/2016

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se pone en conocimiento de la empresa «Memoris, Sociedad Anónima» (a constituir), titular del expediente AG/2016 (A. I. 242/96), que con fecha 23 de mayo de 1997, la Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria del Ministerio de Economía y Hacienda, ha acordado iniciar expediente de incumplimiento, al estimar que la entidad no ha cumplido con los apartados C-1, C-3 (inversión), C-4 (empleo) y C-7 de la resolución individual de concesión de incentivos regionales, de fecha 16 de enero de 1985, y aceptada el 11 de febrero de 1985.

El expediente se pone de manifiesto a la entidad, en este Centro Directivo, sito en Madrid, paseo de la Castellana 147, planta once, despacho 10, previa petición de hora al teléfono (91) 571 44 12, extensión 293, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, y se le concede un plazo de quince días para que alegue y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes a su derecho.

Madrid, 30 de mayo de 1997.—El Subdirector general de Inspección y Control, David Baldominos Agraz.—36.166-E.

Tribunal Económico-Administrativo Central

Vocalía 1.ª

Notificación a «Limpiezas Rubio Cáceres, Sociedad Anónima», de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central en el expediente R. G. 3698/94, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a «Limpiezas Cáceres, Sociedad Anónima», que, por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R. G. 3698/94, seguido a su instancia por el Impuesto de Renta de las Personas Físicas, se ha dictado Resolución, en sesión del día 15 de enero de 1997, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, visto el recurso de alzada interpuesto por «Limpiezas Rubio Cáceres, Sociedad Anónima», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid, de fecha 31 de enero de 1994, recaída en reclamación número 13.253/92, referente a retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1985, 1986, 1987 y 1988, acuerda: 1.º Desestimar el recurso interpuesto, y 2.º declarar que, por aplicación de la disposición transitoria primera de la Ley 25/1995, de 20 de julio, procede reducir la sanción en su día impuesta, que quedará fijada en el 75 por 100, conforme a lo razonado en la presente resolución,

debiendo la oficina gestora, por tanto, practicar la oportuna liquidación.»

Lo que se le notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 21 de mayo de 1997.—La Vocal Jefe de la Sección, María de Rus Ramos Puig.—36.121-E.

Vocalía 2.ª

Notificación a don Enric Tarrida Viñas, en nombre y representación de la empresa «Platges del Maresme», de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R. G. 7558/95, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas

Al no haberse podido practicar en el domicilio de Barcelona, calle Los Angeles, número 2, que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a don Enric Tarrida Viñas, que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R. G. 7558/95, seguido a su instancia por el Impuesto de Sociedades, se ha dictado resolución en sesión del día 22 de mayo de 1996, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el presente recurso de alzada, interpuesto por la entidad «Platges del Maresme, Sociedad Anónima», contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cataluña de fecha 26 de abril de 1995, recaída en expediente de reclamación número 8.187/94, relativo al Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1991, acuerda:

1.º Desestimar el recurso y confirmar la liquidación impugnada, y

2.º Declarar que por aplicación de la disposición transitoria primera de la Ley 25/1995, procede reducir la sanción en su día impuesta, que quedaría fijada en el 60 por 100, conforme se ha razonado en la presente Resolución, debiendo la Oficina Gestora, por tanto, practicar la oportuna liquidación.»

Lo que se le notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 22 de mayo de 1997.—El Vocal Jefe de la Sección, Francisco Eiroa Villarnovo.—36.112-E.

Vocalía 3.ª

Notificación a don Manuel Fernández-Monzón de Altolaguirre, de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente RG 1004/95 y RS 440/95, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a don Manuel Fernández-Monzón de Altolaguirre, que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R.G. 1004/95, seguido a su instancia por el Impuesto de Procedimiento Recaudatorio, se ha dictado resolución en sesión del día 24 de enero de 1996, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, vista la reclamación económico-administrativa en única instancia, promovida por don Manuel Fernández-Monzón de Altolaguirre, contra

el Acuerdo de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 26 de enero de 1995, recaído en el expediente número 3072/93, relativo a reintegro de cantidades indebidamente percibidas y por cuantía de 301.000 pesetas, acuerda:

1.º Confirmar el acuerdo impugnado en cuanto se considera ajustada a derecho la tramitación del reintegro.

2.º Declararse incompetente para conocer de las cuestiones relativas de origen de la cantidad que se reputa percibida indebidamente y que da lugar al reintegro.

Lo que se le notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 21 de mayo de 1997.—El Vocal Jefe de la Sección, Alejandro Rebollo.—36.119-E.

Notificación a don Francisco Saucó y Sánchez-Casas de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R.G. 3695/95 y RS 738/95, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a don Francisco Saucó y Sánchez-Casas, que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R.G. 3695/95, seguido a su instancia por el Impuesto de Procedimiento Recaudatorio, se ha dictado resolución en sesión del día 30 de enero de 1997, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada interpuesto por don Francisco Saucó y Sánchez-Casas, contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid de fecha 9 de marzo de 1995, número de reclamación 28/1078/92, relativa a apremio de deuda tributaria/clave de liquidación I28700 88 109400022970; IRPF-1981; Actas de Inspección, y por cuantía de 72.926.898 pesetas, acuerda estimar el recurso, anulando la providencia de apremio impugnada.»

Lo que se le notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 21 de mayo de 1997.—El Vocal Jefe de la Sección, Alejandro Rebollo.—36.118-E.

Notificación a «Audimag, Sociedad Anónima Laboral» de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R.G. 4042/93, 4243/96 y RS 524/93 y 693/94, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a «Audimag, Sociedad Anónima Laboral», que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en los expedientes R.G. 4042/93, 4243/93, seguidos a su instancia por el Impuesto de Recaudación de la Seguridad Social, se ha dictado resolución en sesión del día 5 de junio de 1996, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, como resolución a los recursos de alzada interpuestos por «Audimag, Sociedad Anónima Laboral» y por el Director general de la Tesorería General de la Seguridad Social, contra el Acuerdo

del Tribunal Económico-Administrativo Regional del País Vasco de 27 de abril de 1993 reclamación número 48/191/92, acuerda lo siguiente:

1.º Anular el Acuerdo del Tribunal Regional, declarando la competencia de la vía económico-administrativa para conocer de la resolución de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Vizcaya de fecha 19 de febrero de 1992, declaratoria de la responsabilidad solidaria de "Audimag, Sociedad Anónima Laboral" en los débitos de "Euskal Servis, Sociedad Anónima".

2.º Desestimar, en cuanto al fondo, el recurso de alzada planteado por "Audimag, Sociedad Anónima Laboral", estimando el presentado por el Director general de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social y confirmando la resolución de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Vizcaya de 19 de febrero de 1992.»

Lo que se le notifica, indicando que contra el referido fallo podrá/n el/los interesado/s interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 21 de mayo de 1997.—El Vocal Jefe de la Sección, Alejandro Rebollo.—36.114-E.

Notificación a «Selesor, Sociedad Anónima» «Leoben, Sociedad Anónima», de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R.G. 9577/93 y R. S. 457-94, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a «Selesor, Sociedad Anónima» «Leoben, Sociedad Anónima», que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R.G. 9577/93, seguido a su instancia por el impuesto de procedimiento recaudatorio, se ha dictado Resolución en sesión del día 26 de septiembre de 1996, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en la reclamación interpuesta por la entidad «Selesor, Sociedad Anónima» «Leoben, Sociedad Anónima», y en su nombre y representación don Ricardo Benjumea Dubois, en asunto referente a procedimiento de apremio por importe de 364.712 pesetas, acuerda declararla inadmisibles por ser incompetente para conocerla.»

Lo que se le notifica, indicando que contra el referido fallo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 21 de mayo de 1997.—El Vocal Jefe de la Sección, Alejandro Rebollo.—36.122-E.

Notificación a «Organización Minera, Sociedad Anónima» de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central en el expediente R. G. 1421/93 y 2571/93, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a «Organización Minera, Sociedad Anónima», que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R. G. 1421/93 y 2571/93, seguido a su instancia por el impuesto de procedimiento recaudatorio, se ha dictado Resolución en sesión del día 24 de octubre de 1996, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en la reclamación económico-administrativa

interpuesta por la entidad «Organización Minera, Sociedad Anónima», y en su nombre y representación don Ángel Pio Sánchez Pérez, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Ordoño II, número 9, León, contra acuerdo del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, de fecha 25 de enero de 1993, en asunto referente a derivación de responsabilidad solidaria por importe de 26.930.561 pesetas, acuerda desestimar la reclamación y confirmar el acto impugnado.»

Lo que se le notifica, indicando que contra el referido fallo podrá la interesada interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 26 de mayo de 1997.—El Vocal Jefe de la Sección, Alejandro Rebollo.—36.124-E.

Vocalía 3.ª

Notificación a Confederación Española Organización Amas de Casa de puesta de manifiesto ordenada por la Vocalía Tercera del Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R.G. 10091/96, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a Confederación Española Organización Amas de Casa que por el Vocal Jefe de la Sección Tercera del Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente del R.G. 10091/96, seguido a su instancia por el impuesto de otros conceptos, se ha acordado lo siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en el párrafo uno del artículo 90 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, se ha acordado poner de manifiesto en esta Vocalía, por término de quince días hábiles, el expediente de alegaciones promovido por Confederación Española Organización Amas de Casa, a fin de que dentro del plazo citado formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar con el mismo los documentos que estime convenientes, y proponer pruebas en la forma que se establece en el artículo 94, párrafos dos y tres, del indicado Reglamento, que transcriben:

Artículo 94.dos. El interesado podrá completar o ampliar lo que resulte del expediente de gestión acompañando al escrito de alegaciones todos los documentos públicos o privados que puedan convenir a su derecho. A este efecto será admisible la aportación de dictámenes técnicos, actas de constatación de hechos o declaraciones a terceros. Y, en general, de documentos de todas clases, cuya fuerza de convicción será apreciada por el Tribunal al dictar resolución.

Tres. En el escrito de alegaciones podrá además proponer el interesado cualquier medio de prueba admisible en derecho. Los Vocales del Tribunal Central y las Secretarías de los Tribunales Regionales o Locales dispondrán lo necesario para la evacuación de las pruebas propuestas, o, en su caso, denegarán su práctica mediante providencia.»

Lo que se le notifica, indicando que la instrucción del procedimiento seguirá su curso en forma reglamentaria, a partir del día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio, según el artículo 90 del Reglamento de 1 de marzo de 1996.

Madrid, 26 de mayo de 1997.—El Vocal Jefe de la Sección, Alejandro Rebollo.—36.132-E.

Vocalía 3.ª

Notificación a Compañía Española de Seguros y Reaseguros, Crédito y Caución de puesta de manifiesto ordenada por la Vocalía 3.ª del Tribunal Eco-

nómico-Administrativo Central, en el expediente del Registro General 447/95, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a Compañía Española de Seguros y Reaseguros, Crédito y Caución, que por el Vocal Jefe de la Sección 3.ª del Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente del Registro General 447/95, seguido a su instancia por el Impuesto de Procedimiento Recaudatorio, se ha acordado lo siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en el párrafo uno del artículo 90 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, se ha acordado poner de manifiesto en esta Vocalía, por término de quince días hábiles, el expediente de reclamación promovido por Compañía Española de Seguros y Reaseguros, Crédito y Caución, a fin de que dentro del plazo citado formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar con el mismo los documentos que estime convenientes, y proponer pruebas en la forma que se establece en el artículo 94, párrafos dos y tres del indicado Reglamento, que más adelante se transcriben.

Artículo 94.dos. El interesado podrá completar o ampliar lo que resulte del expediente de gestión acompañando al escrito de alegaciones todos los documentos públicos o privados que puedan convenir a su derecho. A este efecto será admisible la aportación de dictámenes técnicos, actas de constatación de hechos o declaraciones a terceros. Y, en general, de documentos de todas clases, cuya fuerza de convicción será apreciada por el Tribunal al dictar resolución.

Tres. En el escrito de alegaciones podrá además proponer el interesado cualquier medio de prueba admisible en derecho. Los Vocales del Tribunal Central y los Secretarías de los Tribunales Regionales o Locales dispondrán lo necesario para la evacuación de las pruebas propuestas; o, en su caso, denegarán su práctica mediante providencia.»

Lo que se le notifica, indicando que la instrucción del procedimiento seguirá su curso en forma reglamentaria, a partir del día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio, según el artículo 84 del Reglamento de 1 de marzo de 1996.

Madrid, 27 de mayo de 1997.—El Vocal Jefe de la Sección, Alejandro Rebollo.—36.129-E.

Notificación a «Expovillas, Sociedad Anónima», de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central en el expediente R. G. 9806/94 R. S. 294-95 Pto. p/9/96, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a «Expovillas, Sociedad Anónima», que, por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R. G. 9806/94, seguido a su instancia por el Impuesto de Procedimiento Recaudatorio, se ha dictado resolución, en sesión del día 28 de febrero de 1996, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Pleno, como resolución de la reclamación promovida por «Expovillas, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 4 de noviembre de 1994, acuerda desestimar la reclamación y confirmar el acuerdo recurrido.»

Lo que se le notifica, indicando que contra el referido fallo podrá la interesada interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 27 de mayo de 1997.—El Vocal Jefe de la Sección, Alejandro Rebollo.—36.134-E.

Vocalía 5.ª

Desconociéndose el actual domicilio de don Manuel Domínguez Carro, por no hallarse en plaza de la Carolina, 9, tercero A, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que por la Vocalía 5.ª de este Tribunal Económico-Administrativo Central y en el expediente R. G. 2754/95 y R. S. 238/95, seguido a su instancia por el Impuesto sobre el Tráfico de Empresas, se ha dictado resolución en la sesión de Sala del día 13 de marzo de 1997, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, resolviendo el recurso de alzada promovido por don Manuel Domínguez Carro, contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid, de fecha 31 de enero de 1995 (expediente 5763/93), relativo al Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas, ejercicios 1983-1985 e importe de 7.688.790 pesetas, acuerda: Desestimar la reclamación y confirmar la resolución recurrida.»

Madrid, 27 de mayo de 1997.—El Vocal, Juan Rincón Olivares.—36.123-E.

Vocalía 8.ª

Notificación a don Eduardo Cruz Delgado de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R.G. 4199/95, RSC 422/95, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a don Eduardo Cruz Delgado, que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R.G. 4199/95, seguido a su instancia por el Impuesto sobre el Valor Añadido, Condación, se ha dictado resolución en sesión del día 4 de diciembre de 1996, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente, contra la cual no cabe recurso alguno, acuerda: Conceder la condonación solicitada en el 70 por 100 de la sanción impuesta a don Eduardo Cruz Delgado, por importe de 4.835.457 pesetas, en liquidación practicada por el Impuesto sobre el Valor Añadido, ejercicios 1989, 1990, 1991 y 1992, como consecuencia del acta formulada por la Inspección al número 0845222.3.»

Madrid, 13 de mayo de 1997.—El Vocal Jefe de la Sección, Jesús Rubias Rodríguez.—36.108-E.

Vocalía 8.ª

Notificación a «Residencial Mora, Sociedad Limitada», de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente RG 9183/94, RSC 348/95, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a «Residencial Mora, Sociedad Limitada», que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente RG 9183/94, seguido a su instancia por el Impuesto sobre Sociedades, condonación, se ha dictado resolución en sesión del día 23 de octubre de 1996, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, en la solicitud de condonación formulada por «Residencial Mora, Sociedad Limitada», de la sanción impuesta por importe de

4.523.016 pesetas, en liquidación practicada por el Impuesto sobre Sociedades, como consecuencia del acta formulada por la inspección al número 0920492.5, de fecha 20 de diciembre de 1993, acuerda: Declararla extemporánea.»

Lo que se le notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 13 de mayo de 1997.—El Vocal Jefe de la Sección, Jesús Rubias Rodríguez.—36.083-E.

Vocalía 8.ª

Notificación a «Pinturas Tierra Mar, Sociedad Limitada», de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente del RG 5478/94, RSC 883/95, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a «Pinturas Tierra Mar, Sociedad Limitada», que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente RG 5478/94, seguido a su instancia por el Impuesto sobre el Valor Añadido, condonación, se ha dictado resolución en Sesión del día 22 de noviembre de 1996, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, en la solicitud de condonación formulada por «Pinturas Tierra Mar, Sociedad Limitada», de la sanción impuesta por importe de 5.305.592 pesetas, en liquidación practicada por el Impuesto sobre el Valor Añadido, como consecuencia del acta formulada por la inspección al número 0838934.6, de fecha 24 de mayo de 1994, acuerda: Declararla extemporánea.»

Lo que se le notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 13 de mayo de 1997.—El Vocal Jefe de la Sección, Jesús Rubias Rodríguez.—36.087-E.

Notificación a don Miguel Esquirol Torrent de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R. G. 949/95 - R. S. C. 317/95, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a don Miguel Esquirol Torrent, que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R. G. 949/95, seguido a su instancia por el Impuesto sobre el Valor Añadido, se ha dictado resolución en sesión del día 27 de febrero de 1997, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, en la solicitud de condonación formulada por don Miguel Esquirol Torrent, de la sanción impuesta por importe de 3.203.600 pesetas, en liquidación practicada por el Impuesto sobre el Valor Añadido, como consecuencia del acta formulada por la inspección al número 1319726.2, de fecha 22 de julio de 1994, acuerda: Declararla extemporánea.»

Lo que se le notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacio-

nal, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 13 de mayo de 1997.—El Vocal Jefe de la Sección, Jesús Rubias Rodríguez.—36.103-E.

Notificación a «Indefri, Sociedad Limitada» de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R. G. 2694/95 - R. S. C. 819/95, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a «Indefri, Sociedad Limitada», que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R. G. 2694/95, seguido a su instancia por el Impuesto sobre el Valor Añadido (condonación), se ha dictado resolución en sesión del día 22 de noviembre de 1996, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente, contra la cual no cabe recurso alguno, acuerda: Conceder la condonación solicitada en el 60 por 100 de la sanción impuesta a «Indefri, Sociedad Limitada», por importe de 12.098.312 pesetas, en liquidación practicada por el Impuesto sobre el Valor Añadido, ejercicios de 1987, 1988, 1989 y 1990, como consecuencia del acta formulada por la Inspección al número 1291380.5.»

Madrid, 13 de mayo de 1997.—El Vocal Jefe de la Sección, Jesús Rubias Rodríguez.—36.104-E.

MINISTERIO DEL INTERIOR**Dirección General de la Guardia Civil**

Edicto por el que se cursa notificación a doña Yanna Yin (X-1451442-9)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución dictada por el excelentísimo señor Director general de la Guardia Civil, en el procedimiento sancionador número 149/1996, de 17 de febrero del año en curso, seguido contra doña Yanna Yin (X-1451442-9), cuyo último domicilio conocido lo fue en calle Valmojado, número 157, 2.º A, de Madrid, como responsable de la siguiente infracción:

Comercializar, en el establecimiento de su propiedad, denominado «Regalos todo a cien», armas de la 4.ª categoría sin la debida autorización, estando la misma tipificada como infracción grave en el artículo 156.a) del Reglamento de Armas, en relación con el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, bajo el epígrafe de «el comercio de armas reglamentadas careciendo de la documentación o autorización requeridos», acordando imponerla la sanción consistente en multa de 75.000 pesetas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación, significándole, además, que:

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa, por lo que, contra la misma, cabe interponer, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de este edicto, recurso ordinario ante el excelentísimo señor Ministro del Interior, pudiendo presentarlo bien directamente, o bien a través de la 111.ª Comandancia.

En el supuesto de no hacer uso del derecho a recurrir dentro del término hábil concedido al efecto, la resolución notificada adquirirá firmeza y, en el caso de no haber hecho efectivo el importe de la sanción impuesta por alguna de las formas que prevé el capítulo II del libro primero del Reglamento General de Recaudación de Tributos, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 3, de 3 de enero de 1991), cuya fotocopia compulsada del justificante entregará en la sede del Instructor del procedimiento, deberá hacerlo efectivo en el plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de firmeza de la sanción.

Que, transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la autoridad sancionadora, procediéndose a la vía de apremio administrativa, por medio de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondiente, por conformidad con el Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, lo que puede suponer a la inculpada un recargo del 20 por 100 sobre el importe de la citada multa.

Madrid, 19 de marzo de 1997.—El Capitán Instructor, Ángel Martínez Pérez Calzado.—36.147-E.

Dirección General de la Policía

Edicto por el que se cursa notificación al ex Policía del Cuerpo Nacional de Policía don José Antonio García Cutillas

Don José López Veiga, Inspector Jefe del Cuerpo Nacional de Policía, Jefe de la Sección Administrativa o Técnica de la Unidad de Régimen Disciplinario de la Dirección General de la Policía.

Hago saber: Que, por este edicto, se notifica a don José Antonio García Cutillas, ex Policía del Cuerpo Nacional de Policía, con documento nacional de identidad número 18.933.097, actualmente en paradero desconocido, que el Director general de la Policía, con fecha 5 de marzo de 1997, ha dictado resolución, en el expediente disciplinario 495/1994, que contiene acuerdo del tenor literal siguiente: «El archivo de las presentes actuaciones, sin declaración de responsabilidad disciplinaria para el Policía del Cuerpo Nacional de Policía, don José Antonio García Cutillas, al haber perdido la condición de funcionario durante la sustanciación del procedimiento disciplinario».

La presente notificación se efectúa en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y teniendo en cuenta lo dispuesto en su artículo 61. El funcionario podrá conocer el contenido íntegro de la presente resolución, personándose en horas de nueve a catorce, de lunes a viernes, en la División de Personal, Unidad de Régimen Disciplinario, sita en la avenida Pío XII, número 50, 3.ª planta, de Madrid, en el plazo de diez días desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la aludida resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 30/1992, antes citada, disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y en los artículos 37, 57 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, advirtiéndole que para la interposición del expresado recurso es necesaria la comunicación previa a este centro directivo (Gabinete Técnico).

Madrid, 20 de mayo de 1997.—El Jefe de Sección, José López Veiga.—36.143-E.

MINISTERIO DE FOMENTO

Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes

Dirección General de la Marina Mercante

Por el presente anuncio, la Dirección General de la Marina Mercante notifica a todos los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en los domicilios expresados, correspondientes a acuerdos de iniciación, propuestas de resolución y resoluciones, en cada caso, de expedientes administrativos sancionadores, por presuntas infracciones tipificadas en la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Asimismo se señala el lugar en donde los interesados disponen del expediente completo que, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su integridad.

Acuerdos de iniciación

Expediente número: 97/210/0009. Nombre y apellidos: Don Antonio Juan Soto Rodríguez y don Asensio Soto Rodríguez. Domicilio: Progreso, 54, Águilas (Murcia). Fecha de actos: 7 de abril de 1997. Capitanía Marítima de Cartagena.

Expediente número: 97/230/0028. Nombre y apellidos: Don Jordi Costa Martínez. Fecha de actos: 20 de marzo de 1997. Capitanía Marítima de Barcelona.

Expediente número: 97/230/0033. Nombre y apellidos: Don Manuel Gaztelu Iribarren. Fecha de actos: 24 de abril de 1997. Capitanía Marítima de Barcelona.

Expediente número: 97/230/0037. Nombre y apellidos: Don Francisco Ruiz Castro. Fecha de actos: 6 de mayo de 1997. Capitanía Marítima de Barcelona.

Expediente número: 97/230/0039. Nombre y apellidos: Don David Silvestre Barrera. Fecha de actos: 7 de mayo de 1997. Capitanía Marítima de Barcelona.

Expediente número: 97/320/0003. Nombre y apellidos: Don Francisco Nieto Bravo. Fecha de actos: 3 de marzo de 1997. Capitanía Marítima de Algeciras.

Expediente número: 97/360/0004. Nombre y apellidos: Don Helio F. Ángel Baca. Fecha de actos: 22 de abril de 1997. Capitanía Marítima de Málaga.

Expediente número: 97/360/0009. Nombre y apellidos: Doña Ana María Atencia Jerez. Fecha de actos: 29 de abril de 1997. Capitanía Marítima de Málaga.

Expediente número: 97/360/0021. Nombre y apellidos: Don José Pedro Jiménez Rico. Fecha de actos: 22 de abril de 1997. Capitanía Marítima de Málaga.

Expediente número: 97/360/0026. Nombre y apellidos: Don Manuel Sánchez Arroyo. Fecha de actos: 22 de abril de 1997. Capitanía Marítima de Málaga.

Expediente número: 97/365/0004. Nombre y apellidos: Don José Luis Ruiz Membrilla. Fecha de actos: 15 de abril de 1997. Capitanía Marítima de Vélez Málaga/Torre de Mar.

Expediente número: 97/422/0002. Nombre y apellidos: Don José Ignacio Romero García. Domicilio: Avenida del Zadorra, 75, bajo, Gazteiz. Fecha de actos: 3 de abril de 1997. Capitanía Marítima de Leikito.

Propuestas de resolución

Expediente número: 96/210/0010. Nombre y apellidos: Don Pedro García Hernández. Domicilio: Carretera Sanpedro, 3, primero, Santa Lucía, Cartagena (Murcia). Fecha de actos: 29 de abril de 1997. Capitanía Marítima de San Pedro del Pinatar.

Expediente número: 96/214/0035. Nombre y apellidos: Don Juan José Segura Soto. Domicilio: Fra-

gata, 34, Santa Lucía, Cartagena (Murcia). Fecha de actos: 18 de abril de 1996. Capitanía Marítima de San Pedro del Pinatar.

Expediente número: 97/230/0001. Nombre y apellidos: Don Alfonso Ramírez Sánchez. Fecha de actos: 5 de marzo de 1997. Capitanía Marítima de Barcelona.

Expediente número: 97/230/0003. Nombre y apellidos: Don Manuel Pardo Irisarri. Fecha de actos: 5 de mayo de 1997. Capitanía Marítima de Barcelona.

Expediente número: 97/230/0008. Nombre y apellidos: Don David José Burruezu Balague. Fecha de actos: 5 de mayo de 1997. Capitanía Marítima de Barcelona.

Expediente número: 97/230/0019. Nombre y apellidos: Don Ángel Domínguez de la Casa. Fecha de actos: 6 de mayo de 1997. Capitanía Marítima de Barcelona.

Expediente número: 96/320/0001. Nombre y apellidos: Don Luis Sánchez Ramírez. Fecha de actos: 12 de marzo de 1997. Capitanía Marítima de Algeciras.

Expediente número: 97/360/0008. Nombre y apellidos: Doña Amalia Rocha González. Fecha de actos: 30 de abril de 1997. Capitanía Marítima de Málaga.

Expediente número: 97/365/0001. Nombre y apellidos: Don Miguel A. Parra González. Fecha de actos: 22 de abril de 1997. Capitanía Marítima de Vélez Málaga/Torre de Mar.

Expediente número: 97/111/0003. Nombre y apellidos: «Yates Alemanes Balearen Charter, Sociedad Anónima». Domicilio: Club de Mar (muelle de Pelaires), Palma de Mallorca. Documentación en Dirección General de la Marina Mercante (Unidad de Expedientes Sancionadores). Calle Ruiz de Alarcón, 1, Madrid.

Expediente número: 97/290/0008. Nombre y apellidos: Don Juan Venetta Angulo. Domicilio: Botánico Cabanillas, 20, Valencia. Fecha de actos: 8 de mayo de 1997. Capitanía Marítima de Sagunto.

Expediente número: 97/290/0009. Nombre y apellidos: Don Juan Antonio Abril Sendra. Domicilio: Francisco Martínez, 9, Valencia. Fecha de actos: 8 de mayo de 1997. Capitanía Marítima de Sagunto.

Resoluciones

Expediente número: 96/224/0005. Nombre y apellidos: Doña Luisa Herrero Arroyo. Domicilio: Paseo Marítimo, 22, Benidorm. Fecha de actos: 28 de febrero de 1997. Capitanía Marítima de Torre Vieja.

Expediente número: 96/230/0034. Nombre y apellidos: Doña Rosa María Nin Masip y don Jaime Mestres Claret. Fecha de actos: 24 de abril de 1997. Capitanía Marítima de Barcelona.

Expediente número: 96/230/0046. Nombre y apellidos: Don Francisco Rodríguez García. Domicilio: Buenaventura Muñoz, 18, Barcelona y don Tomás Sabio Martinel. Domicilio: Felipe II, 22, Badalona. Fecha de actos: 24 de abril de 1997. Capitanía Marítima de Barcelona.

Expediente número: 96/290/0067. Nombre y apellidos: Don Manuel Sánchez García. Fecha de actos: 25 de febrero de 1997. Capitanía Marítima de Valencia.

Expediente número: 96/290/0071. Nombre y apellidos: Don Gonzalo Clar Simo. Domicilio: Rey Juan Carlos I, 4, Fortaleny. Fecha de actos: 24 de abril de 1997. Capitanía Marítima de Valencia.

Expediente número: 96/310/0013. Nombre y apellidos: Don Francisco Marañón Martín. Domicilio: Calle Los Puertos, 3, El Puerto de Santa María. Fecha de actos: 9 de abril de 1997. Capitanía Marítima de Cádiz.

Expediente número: 96/340/0022. Nombre y apellidos: Don Abdesselam Amar Mohamed. Domicilio: Alfau, 13, Ceuta. Fecha de actos: 24 de febrero de 1997. Capitanía Marítima de Ceuta.

Expediente número: 96/360/0037. Nombre y apellidos: Don Fernando Díaz Arenas. Domicilio: Mira Orquiedas, 2, octavo, Málaga. Fecha de actos: 24 de abril de 1997. Capitanía Marítima de Málaga.

Expediente número: 96/450/0023. Nombre y apellidos: Don Luis María García Álvarez. Fecha de actos: 28 de enero de 1997. Capitanía Marítima de Santander.

Expediente número: 96/450/0049. Nombre y apellidos: Don José Ángel Cisneros Igareda y don Juan Antonio Tudela de Pablos. Fecha de actos: 9 de abril de 1997. Capitanía Marítima de Santander.

Expediente número: 96/420/0012. Nombre y apellidos: Don Ibón Oyarbide Ruiz de Bergara. Domicilio: Artasamina, 9, quinto derecha, Bilbao. Acto que se notifica: Nueva calificación jurídica de la infracción el expediente administrativo sancionador antes citado. Capitanía Marítima de Bilbao.

Durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» los interesados podrán comparecer en los expedientes, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, así como ejercer cualquier acción que corresponda al momento procedimental en que se encuentre el expediente.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la citada Ley 30/1992 y del artículo 16 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Madrid, 26 de mayo de 1997.—El Director general, Fernando Casas Blanco.—36.061-E.

Secretaría General Técnica

Resolución por la que se efectúa notificación a doña Bärbel Susanne Schmidt, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992

Habiendo sido intentada repetida e infructuosamente, en el último domicilio conocido en la provincia de Tenerife, la notificación en la que se comunica a doña Bärbel Susanne Schmidt la resolución de su solicitud de reconocimiento de título, se reitera su contenido:

«Con fecha 25 de septiembre de 1996, presenté doña Bärbel Susanne Schmidt, ante el Ministerio de Fomento, solicitud de reconocimiento del título de «Berufsständisch Geprüfter Immobilien und Finanzierungsmakler», expedido por la «Verband Deutscher Makler Grundbesitz und Finanzierungen E. V.» (Alemania), para el ejercicio en España de la profesión de Agente de la Propiedad Inmobiliaria, al amparo del Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre, por el que se regula el sistema general de reconocimiento de los títulos de Enseñanza Superior de los Estados miembros de la Comunidad Económica Europea, complementado por el Real Decreto 1396/1995, de 4 de agosto, por el que se regula un segundo sistema general de reconocimiento de formaciones profesionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

Al no estar completa la documentación que adjuntaba, de acuerdo con lo establecido en el Orden del Ministerio de Obras Públicas y Transportes de 4 de marzo de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 18), se señaló dicha circunstancia a la interesada, mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 15 de abril de 1997, tras ser devueltas las notificaciones que se le enviaron con fechas 14 de octubre de 1996 y 20 de enero de 1997.

Los documentos que debía aportar, en el plazo de quince días a partir de la publicación del anuncio, eran los siguientes:

a) Copia del documento acreditativo de la nacionalidad.

b) Certificación académica de los estudios realizados para la obtención del título, en la que conste su duración en años académicos, asignaturas o áreas de conocimiento cursadas, y, cuando sea posible,

su carga horaria lectiva desglosada en teórica y práctica. Si en la certificación no figurase la descripción de los contenidos de las distintas asignaturas, podrá suplirse acompañando programas de estudios acreditados por el centro de enseñanza.

c) Certificado expedido por la autoridad competente de Alemania, relativo a la regulación de la profesión y de la formación, según la Directiva 92/51/CEE, de 18 de junio de 1992 («Diario Oficial de las Comunidades Europeas» de 24 de julio de 1992), o en los casos en que es exigible (debido a la ausencia de regulación), contemplados en el artículo 3 de la Directiva citada, acreditación, expedida por autoridad competente, de haber ejercido la profesión durante dos años o más en el curso de los diez últimos, en un Estado asociado al Espacio Económico Europeo que no regule la profesión.

Dichos documentos son precisos para acreditar el cumplimiento de requisitos esenciales para el reconocimiento del título, establecidos en la citada normativa, relativos a la regulación de la profesión o formación, o bien a la experiencia, en su caso, necesaria.

Transcurrido el plazo sin haberse presentado la documentación requerida, procede tener por desistida la referida solicitud, de acuerdo con el apartado séptimo de la citada Orden del Ministerio de Obras Públicas y Transportes de 4 de marzo de 1993.

Por cuanto antecede, resuelvo:

Primero.—Se tiene por desistida la solicitud presentada ante el Ministerio de Fomento por doña Bärbel Susanne Schmidt, con fecha 13 de febrero de 1996, de reconocimiento del título de «Berufsständisch Geprüfter Immobilien und Finanzierungsmakler», expedido por la «Verband Deutscher Makler Grundbesitz und Finanzierungen E. V.» (Alemania), para el ejercicio en España de la profesión de Agente de la Propiedad Inmobiliaria, al amparo del Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre, por el que se regula el sistema general de reconocimiento de los títulos de Enseñanza Superior de los Estados miembros de la Comunidad Económica Europea, complementado por el Real Decreto 1396/1995, de 4 de agosto, por el que se regula un segundo sistema general de reconocimiento de formaciones profesionales de los Estados miembros de la Unión Europea, archivándose de acuerdo con lo previsto en el apartado séptimo de la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Transportes de 4 de marzo de 1993, por la que se desarrolla el citado Real Decreto.

El desestimiento y archivo de la solicitud deja a salvo el derecho de la interesada a instar nuevamente el reconocimiento de su titulación, una vez que complete la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la citada normativa, conservándose en este centro la ya aportada.

Segundo.—Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede la interesada interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación de esta Orden, conforme a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, comunicando previamente a este Ministerio la intención de interponer dicho recurso.

Lo que se le comunica en cumplimiento de lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Madrid, 27 de mayo de 1997.—El Secretario general técnico, P. D. (artículo 16 de la Ley 30/1992), el Subdirector general de Normativa y Estudios Técnicos y Análisis Económico, Manuel Martín Antón.—36.054-E.

Dirección General de Telecomunicaciones

Resolución por la que se ordena la apertura de un período de información pública sobre el proyecto de normativa aplicable al espacio público de numeración

La numeración, como medio de identificación para los usuarios y herramienta imprescindible para la prestación de los servicios de telecomunicación, constituye un recurso limitado, condicionado por razones técnicas. La existencia de graves problemas de escasez de números, unida a la limitación de la capacidad del Plan de Numeración vigente, junto con la liberalización anunciada por el Gobierno a partir de 1 de diciembre de 1998, hace imprescindible que se establezcan los criterios y reglas que tengan en cuenta las necesidades derivadas del nuevo entorno de competencia y su previsible evolución futura, así como el acceso de forma transparente y no discriminatoria a los recursos públicos de numeración por todos los interesados que tengan derecho a ello.

En ese marco ha sido elaborado el proyecto de normativa aplicable al espacio público de numeración, que trata de dar respuesta a las necesidades surgidas en el escenario de las telecomunicaciones en los aspectos referidos a la numeración.

La trascendencia del proyecto, teniendo en cuenta el gran número de actores afectados y la importancia del sector en la economía y la sociedad española, aconsejan que el conocimiento del instrumento de planificación sea lo más amplio posible y permita averiguar la opinión de todos aquellos que puedan considerarse interesados en la regulación.

Así, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resulta conveniente la apertura de un período de información pública, que contribuya tanto al general conocimiento del proyecto de norma como a recabar el parecer de los que se consideren afectados o interesados en ella.

Por todo ello, en virtud de las funciones atribuidas a la Dirección General de Telecomunicaciones en el artículo 13 del Real Decreto 1886/1996, de 2 de agosto, acuerdo:

La apertura de un período de información pública de veinte días sobre el proyecto de normativa aplicable al espacio público de numeración, durante el cual los interesados podrán examinarlo y efectuar las alegaciones que estimen oportunas, conforme a lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A dichos efectos, el proyecto de disposición podrá ser consultado en las Jefaturas Provinciales de Inspección de Telecomunicaciones y en las Jefaturas de Inspección de las ciudades de Ceuta y Melilla.

Madrid, 29 de mayo de 1997.—El Director general de Telecomunicaciones, Valentín Sanz Caja.—36.160-E.

Demarcaciones de Carreteras

CATALUÑA

Resolución por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la ejecución de las obras del proyecto de construcción: 48-T-2510 «Carretera N-420 de Tarragona a Córdoba por Cuenca, puntos kilométricos 868,500 al 879,800. Tramo. Variante sur de Reus». Provincia de Tarragona

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (programa de actuaciones prioritarias en carreteras 1993-1995)

se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Publicada la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado» número 108, de 6 de mayo de 1997, «Boletín Oficial» de la provincia y en el periódico «Nou Diari» de Tarragona, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar el día 8 de julio de 1997 en el Ayuntamiento de Reus, señalándose como lugar de reunión las dependencias del Ayuntamiento para proceder, previo traslado sobre el propio terreno, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se afectan.

El presente señalamiento será notificado, individualmente, por correo certificado y aviso de recibo, a los interesados convocados, que son los comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en esta Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña.

A dicho acto deberán asistir los titulares de los derechos y bienes afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y/o Notario.

Barcelona, 5 de junio de 1997.—El Ingeniero Jefe, Ángel Sangrós Bondia.—36.151-E.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales

Notificación a la empresa «Autocine Gijón, Sociedad Limitada», titular del cinematógrafo «Autocine Gijón», de Gijón (Asturias), del pliego de cargos, de fecha 3 de febrero de 1997, correspondiente al expediente sancionador número 6/1997, por infracción de la normativa que regula la actividad de exhibición cinematográfica, que se hace por este medio, por haberse intentado sin efecto la notificación ordinaria del mismo al último domicilio conocido, que es C.^a Providencia, 33203 Gijón (Asturias).

La parte sustancial del pliego de cargos reza como sigue:

Cargo: «Primero.—Utilizar para la admisión de espectadores a la sala un billetaje que no se adecua en su contenido a lo dispuesto en el Real Decreto 1419/1978, de 26 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 27), por el que se establecen normas sobre control de taquilla en salas de exhibición cinematográfica, y normas de desarrollo del mismo. Segundo.—No presentar a requerimiento de la Inspección de este Ministerio el correspondiente libro de Registro de Localidades de la sala. Tercero.—No facilitar a la Inspección actuante la documentación solicitada para la práctica inspectora, en especial los partes semanales de exhibición. Tales hechos constituyen, en principio y salvo prueba en contrario, infracción a los artículos segundo al séptimo, noveno y once del Real Decreto 1419/1978, de 26 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 27), por el que se establecen normas sobre control de taquilla en salas de exhibición cinematográfica.

El presente pliego de cargos deberá ser contestado en el plazo improrrogable de los siete días hábiles siguientes al de su recepción, mediante escrito diri-

gido al ilustrísimo señor Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (Ministerio de Educación y Cultura, plaza del Rey, 1, 28071 Madrid), alegando y probando cuanto estime conveniente en su derecho, significándose que, caso de no hacerlo, se seguirá el expediente por todos sus trámites y hasta la resolución final, sin más citarle ni oírle».

Lo que se notifica en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y de acuerdo con cuanto se dispone en la Orden de 22 de octubre de 1952, modificada por la de 29 de noviembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de octubre de 1952 y 30 de diciembre de 1956), significando que el texto íntegro del citado pliego de cargos y documentación aneja se encuentra archivado en la Secretaría General de este organismo, Sección de Inspección de Expedientes del Servicio de Inspección y Sanciones, plaza del Rey, número 1, en Madrid, y copia de la misma en los Servicios Periféricos del Ministerio de Cultura en esa provincia (Gobierno Civil).

Madrid, 26 de mayo de 1997.—La Secretaria general, Milagros Mendoza Andrade.—36.041-E.

Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales

Notificación a la empresa «Cadena Cien», de La Coruña, del pliego de cargos, de fecha 17 de abril de 1997, correspondiente al expediente sancionador número 30/1997, por infracción de la normativa que regula la actividad de exhibición cinematográfica, que se hace por este medio por haberse intentado sin efecto la notificación ordinaria del mismo al último domicilio conocido, que es calle Ramón Cabanillas, 15, 15679 El Temple (La Coruña).

La parte sustancial del pliego de cargos reza como sigue:

Cargo: «Primero.—Haber procedido a la distribución de las obras en soporte videográfico «Banana», expediente número 33348 y «Secret Passion», expediente número 32307, calificación: Mayores de dieciocho años, siendo que de las referidas películas con el número de expediente que aparece en carátulas: Números 33348 y 32307, respectivamente, han solicitado las correspondientes calificaciones las empresas Juan José Barro, título «Banana Splits», calificada como película X, y número 32307 corresponde al título «Backstage», calificada «X», Premiers Films. Los cuales constituyen presunta infracción al artículo 1.º del Real Decreto 2332/1983, de 1 de septiembre, por el que se regula la venta, distribución y la exhibición pública de material audiovisual («Boletín Oficial del Estado» del 8). Y podrían ser sancionados, como falta leve, con multa de hasta 500.000 pesetas por el ilustrísimo señor Director general de este Instituto, conforme a lo dispuesto en la Ley 17/1994, de 8 de junio, de Protección y Fomento de la Cinematografía («Boletín Oficial del Estado» de 10 de junio de 1994), y Real Decreto 81/1997, de 24 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero de 1997), que desarrolla parcialmente la anterior.

El presente pliego de cargos deberá ser contestado en el plazo improrrogable de los siete días hábiles siguientes al de su recepción, mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (Ministerio de Cultura, plaza del Rey, 1, 28071 Madrid), alegando y probando cuanto estime conveniente en su derecho, significándole que, caso de no hacerlo, se seguirá el expediente por todos sus trámites y hasta la resolución final sin más citarle ni oírle».

Lo que se notifica en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, y de acuerdo con cuanto se dispone en la Orden de 22 de octubre de 1952, modificada por la de 29 de noviembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de octubre de 1952 y 30 de diciembre de 1956), significando que el texto íntegro del citado pliego de cargos y documentación aneja se encuentra archivado en la Secretaría General de este organismo, Sección de Inspección de Expedientes del Servicio de Inspección y Sanciones, plaza del Rey, número 1, en Madrid, y copia de la misma en los Servicios Periféricos del Ministerio de Cultura en esa provincia (Gobierno Civil).

Madrid, 26 de mayo de 1997.—La Secretaria general, Milagros Mendoza Andrade.—36.042-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección General de la Energía

Resolución por la que se autoriza a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación a 220 kV de entrada y salida en la subestación de «Valdemoro II», de la línea Aceca-Loeches, en la provincia de Madrid

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Madrid, a instancia de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle del Capitán Haya, número 53, solicitando autorización para la instalación arriba citada;

Resultando que sometida la petición de autorización a información pública y solicitados los informes oportunos, según lo previsto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, durante el plazo reglamentario no se han presentado alegaciones ni oposición al proyecto,

Considerando que el proyecto de la instalación no está sujeto al procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental establecido en la Ley 10/1991, de 4 de abril, para la protección del medio ambiente de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con el dictamen del Consejo de Estado de fecha 5 de diciembre de 1996, en cuya conclusión establece que, respecto de la instalación de líneas de transporte de energía eléctrica, las normas dictadas por las Comunidades Autónomas no son aplicables a las autorizaciones de dichas líneas que competen al Estado,

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas,

Esta Dirección General de la Energía ha resuelto: Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de entrada y salida en la subestación de «Valdemoro II», de la línea eléctrica aérea a 220 kV «Aceca-Loeches», cuyas características principales son:

Término municipal afectado: Valdemoro, en la provincia de Madrid.

La instalación constará de dos tramos: El primero de ellos con un vano de 240 metros, comenzará en el apoyo número 100 (antiguo 260) de la línea «Aceca-Loeches», y terminación en un apoyo fin de línea.

El segundo tramo con un vano de 382 metros, comenzará en el apoyo número 102 (antiguo 262) de la línea actual, que será sustituido por un nuevo de ángulo y terminará en un apoyo fin de línea.

Desde los apoyos fin de línea se efectuará la entrada-salida en la subestación, quedando la línea «Aceca-Loeches», dividida en las líneas «Aceca-Valdemoro II», y «Valdemoro II-Loeches».

Características técnicas:

Tensión nominal: 220 kV.

Número de circuitos: 1 (dúplex).

Longitud: 622 metros.

Potencia máxima de transporte: 573 MVA.

Conductores: GULL de 381,5 milímetros cuadrados de sección total.

Cable de tierra: Acero de 70 milímetros cuadrados.

Aislamiento: Cadenas de aisladores de vidrio templado.

Apoyos: Metálicos de celosía.

Cimentaciones: Cuatro zapatas de hormigón en masa.

Puestas a tierra: Picas de acero galvanizado y anillos de descarga.

La finalidad de la instalación es el suministro de energía eléctrica a la subestación de Valdemoro II.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 17 de abril de 1997.—La Directora general, María Luisa Huidobro y Arreba.

Ilmo. Sr. Director provincial del Ministerio de Industria y Energía.—36.268.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Unidad de Recursos

Notificación que se efectúa a don Juan Antonio Olivera Blanco y 13 más, del Acuerdo del Consejo de Ministros, de fecha 14 de marzo de 1997, por el que se resuelve las reclamaciones formuladas por los interesados en solicitud de indemnización por la supresión de la prestación Capital Seguro de Vida como consecuencia de la aprobación del Real Decreto 480/1993, de 2 de abril, por el que se integra en el Régimen General de la Seguridad Social el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios de la Administración Local

Habiendo sido intentada infructuosamente en el último domicilio conocido en la provincia de Burgos la notificación personal del Acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 14 de marzo de 1997 a don Juan Antonio Olivera Blanco, don Floriano Ballesteros Caballero, don Francisco Javier Pascual Gutiérrez, doña Asunción Angulo Villusto, don José Carlos Romero Coello, don Carlos Luis Vara Hernanz, doña Teresa de la Fuente Rebolledo, doña María Jesús Renedo Rodríguez, don Fernando F. Miguel García, don Arsenio Ortega Gaité, don Jesús Martínez García, don José María Camarero Arroyo, doña Felicitas Azofra Termino y doña Ángela Santiago Vivar, e ignorándose sus domicilios actuales, se realiza la presente notificación conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del Acuerdo del Consejo de Ministros, de fecha 14 de marzo de 1997, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «El Consejo de Ministros, de acuerdo con el Consejo de Estado, resuelve desestimar las reclamaciones formuladas por don Florentino B. García Alealde y otros, a los que se ha hecho mérito en el antecedente tercero, en solicitud de indemnización por la supresión de la prestación Capital Seguro de Vida como consecuencia de la aprobación del Real Decreto 480/1993, de 2 de abril, por el que se integra en el Régimen General de la Seguridad Social el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios de la Administración Local. Elévese a Consejo de Ministros. Madrid, 13 de marzo de 1997.—El Vicepresidente Primero del Gobierno y Ministro de la Presidencia, Francisco Álvarez-Cascos Fernández.—El Consejo de Ministros, en su reunión del día 14 de marzo de 1997, con la propuesta.—El Ministro Secretario, Francisco Álvarez-Cascos Fernández.»

La notificación completa con la exposición de hechos y fundamentos de derecho se encuentran a disposición del interesado en el Ministerio de la Presidencia (Unidad de Recursos), Complejo Moncloa, edificio Servicios, Madrid.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 142.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses, contados a partir de la notificación de la misma.

Madrid, 1 de abril de 1997.—El Vocal asesor, Jorge Ferrán Dilla.—36.070-E.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederaciones Hidrográficas

DUERO

Servicio Agronómico y Expropiaciones

Aprobado el proyecto con fecha 9 de abril de 1997, declarada la utilidad pública de las obras y

debidamente individualizada la relación nominal de los propietarios interesados en la expropiación de los bienes o derechos que han de ocuparse en los términos municipales de Villalbilla de Burgos y Burgos, con motivo del proyecto de obras complementarias número 1 del proyecto de reparación y modernización de la zona regable de los canales del Arlanzón, canal de la margen izquierda, puntos kilométricos 0,000 al 4,436 (Burgos), se hace pública, insertándola a continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en el artículo 17 del Reglamento para su aplicación, a fin de que las corporaciones o particulares interesados que se consideren perjudicados puedan reclamar, al amparo del derecho que les confiere el artículo 19 de la Ley y el 18 de su Reglamento, para la subsanación de posibles errores en la relación.

Las reclamaciones se dirigirán al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos y Burgos, en cada término, por escrito y versarán únicamente sobre los dos fines concretamente expuestos en la información, desechándose todas las que se refieran a la utilidad de la obra y necesidad de ocupación, por hallarse éstas ya reconocidas y declaradas explícitamente por el Estado, al aprobar el proyecto de la misma.

Valladolid, 3 de junio de 1997.—El Secretario general, Eduardo Mora Cazorla.—35.808-E.

Relación de propietarios afectados por el proyecto de obras complementarias número 1 del proyecto de reparación y modernización de la zona regable de los canales del Arlanzón, canal de la margen izquierda, puntos kilométricos 0,000 al 4,436 (Burgos)

Primero.—Término municipal de Villalbilla de Burgos (Burgos):

| Nombre y apellidos | Polígono | Parcela | Superficie a expropiar M ² | Clasificación |
|-------------------------------------|----------|---------|--|---------------|
| Ángeles Tobar Bernal | 4 | 344 | 256 | CR-04 |
| Tomasa Tobar Bernal | 4 | 345 | 120 | CR-04 |
| Tomasa Tobar Bernal | 4 | 346 | 32 | CR-04 |
| Jesús Mayoral Bernal | 4 | 347 | 160 | CR-04 |
| Ángeles Martínez Tobar | 4 | 348 | 296 | CR-04 |
| Victorina Ruyales Álvarez | 4 | 353 | 320 | CR-03 |
| Blas Nogal Martínez | 4 | 354 | 200 | CR-03 |
| Beatriz Rogel Pardo | 4 | 357 | 120 | CR-03 |
| Clara Mayoral Lomillo | 4 | 369 | 150 | CR-03 |
| Tomasa Tobar Bernal | 4 | 370 | 180 | CR-03 |
| Guillermo Martínez Trascasa | 4 | 378 | 500 | CR-03 |
| Amelia Bernal Franco | 4 | 379 | 300 | CR-03 |
| Luis Manuel Venero Martínez | 4 | 380 | 282 | CR-03 |
| Basilisa Martínez López | 4 | 381 | 336 | CR-03 |
| Valentina Nogal Martínez | 4 | 382 | 175 | CR-04 |
| Amelia Bernal Franco | 4 | 383 | 95 | CR-04 |
| Luis Manuel Venero Martínez | 4 | 385 | 192 | CR-04 |
| Ayuntamiento de Villalbilla de B. | 4 | 386 | 156 | CR-04 |
| Valentina Nogal Martínez | 4 | 84 | 477 | CR-03 |
| Ángeles Tobar Bernal | 4 | 476 | 32 | CR-03 |
| José Ignacio de la Fuente Martínez | 4 | 475 | 102 | CR-03 |
| Valentina Nogal Martínez | 4 | 473 | 90 | CR-04 |
| Lucas Bernal Pampliega | 4 | 472 | 854 | CR-04 |
| Cándido Castrillo Castrillo | 4 | 462 | 500 | CR-04 |
| Zacarías Arce Maestro, herederos de | 4 | 461 | 420 | CR-04 |

Segundo.—Término municipal de Burgos:

| Nombre y apellidos | Polígono | Parcela | Superficie a expropiar M ² | Clasificación |
|-------------------------------------|----------|----------------|--|---------------|
| Zacarías Arce Maestro, herederos de | 53 | 18-19-20-21-24 | 1.295 | CR-02 |
| Antonio Martínez Tobar | 53 | 25 | 630 | CR-01 |
| Dionisia Martínez Tobar | 53 | 27 | 280 | CR-01 |
| Antonio Martínez Tobar | 53 | 28-29 | 385 | CR-01 |
| Esteban Ramírez Almendres | 53 | 30 | 1.610 | CR-01 |
| Esteban Ramírez Almendres | 53 | 31 | 560 | CR-02 |

Demarcaciones de Costas

VALENCIA

Notificación para el trámite de vista y audiencia a los propietarios desconocidos en deslinde del dominio público marítimo-terrestre en el tramo de costa del término municipal Massalfasar (Valencia)

Siendo desconocidos los domicilios y/o propietarios de las viviendas y solares colindantes con la línea del deslinde del dominio público marítimo-terrestre en el tramo de costa del término municipal de Massalfasar (Valencia); y después de cumplir los trámites previstos en el artículo 22, punto 2, apartado c) del Reglamento General para Desarrollo y Ejecución de la Ley de Costas, y no habiendo sido posible la notificación a los mismos, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se concede un plazo de quince días para que dentro del mismo puedan examinar el expediente y presentar también dentro de este mismo plazo los escritos, documentos y pruebas que estime conveniente.

El expediente se hallará en la Subdirección General de Gestión de Dominio Público Marítimo-Terrestre de la Dirección General de Costas (despacho 6.04, plaza San Juan de la Cruz, sin número, Madrid). Una copia de los documentos del expediente podrá ser examinada en la Demarcación de Costas en Valencia.

Lo que se hace público por si desean hacer de este trámite de vista y audiencia que se les concede.

«Hierros Aguilar Hermanos, Sociedad Anónima». Avenida Baleares, 26. 46023 Valencia.

Impulsora Industrial Mediterráneo. Calle Santaló, 135. 08021 Barcelona.

Don Vicente Ripoll Pia (Mcrendero Marti). Calle San Lorenzo, 22. 46560 Massalfasar (Valencia).

Valencia, 22 de mayo de 1997.—El Jefe de la Demarcación, Manuel Fernández Arribas.—36.056-E.

Notificación para el trámite de vista y audiencia a los propietarios desconocidos en deslinde del dominio público marítimo-terrestre en el tramo de costa comprendido desde el límite del término municipal de Puzol hasta la acequia Estañol, en término municipal de Puig (Valencia)

Siendo desconocidos los domicilios y/o propietarios de las viviendas y solares colindantes con la línea del deslinde del dominio público marítimo-terrestre en el tramo de costa comprendido desde el límite del término municipal de Puzol hasta la acequia Estañol, en término municipal de Puig (Valencia); y después de cumplir los trámites previstos en el artículo 22, punto 2, apartado c) del Reglamento General para Desarrollo y Ejecución de la Ley de Costas, y no habiendo sido posible la notificación a los mismos, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se concede un plazo de quince días para que dentro del mismo puedan examinar el expediente y presentar también dentro de este mismo plazo los escritos, documentos y pruebas que estime conveniente.

El expediente se hallará en la Subdirección General de Gestión de Dominio Público Marítimo-Terrestre de la Dirección General de Costas (despacho 6.04, plaza San Juan de la Cruz, sin número, Madrid). Una copia de los documentos del expediente podrá ser examinada en la Demarcación de Costas en Valencia.

diente podrá ser examinada en la Demarcación de Costas en Valencia.

Lo que se hace público por si desean hacer de este trámite de vista y audiencia que se les concede.

Intosa Inmobiliaria Torrentina. Calle Hospital, 2. 46001 Valencia.

Don Miguel Elbias Pastor. Urbanización «Mar Plata», Admíral, 1. 46540 Puig (Valencia).

Don José Luis Sanz García. Grabador Esteve, 7. 46004 (Valencia).

Don Jaime Llinares Galiana. Urbanización «Mar Plata», Alfa Uno, 1. 46540 Puig (Valencia).

Don Antonio Climent Chulvi. Doctor Peset, 20. 46540 Puig (Valencia).

Don José Aguilar Marco. Álvaro de Bazán, 14. 46010 Valencia.

Don Manuel Torre Penella. Urbanización «Mar Plata», Apolo 1. 46540 Puig (Valencia).

Don Ernesto Marco Roca. Urbanización «Mar Plata», Apolo 1. 46540 Puig (Valencia).

Don Juan de Dios Carmona Álvarez. Urbanización «Mar Plata», Apolo 1. 46540 Puig (Valencia).

Don José Roca Salvador. Carretera Real de Madrid, 292. 46000 Valencia.

Don Luis López Salt. Urbanización «Plans Mar», Bungalows, 1. 46544 Puig (Valencia).

Don Jaime Casas Siniestra. Urbanización «Tres Colinas», 1. 46540 Puig (Valencia).

Don Manuel Cerrato. Urbanización «Tres Colinas», 1. 46540 Puig (Valencia).

Don Antonio Navarro Cervera. Maestro Gozalvo, 7. 46005 Valencia.

Doña Ana Vidal Mari. Urbanización «Plans Mar», Bungalows, 1. 46540 Puig (Valencia).

Don Antonio de Zárate Molto. Plaza Nápoles y Sicilia, 4. 46003 Valencia.

Don Manuel Planells Planells. Plaza Moralets, 22. 46900 Torrente (Valencia).

Doña María del Pilar Llago. Periodista Badia, 5. 46540 Puig (Valencia).

Don Fernando Tomás Bolx. Cirilo Amorós, 7. 46004 Valencia.

Don Cándido Pérez Martínez. Doctor Sunsi, 27. 46005 Valencia.

Doña Pilar Vázquez González. Urbanización «Plans Mar», Bungalows, 1. 46540 Puig (Valencia).

Don José Sánchez Mascarell. Primado Reig, 149. 46010 Valencia.

Don Rafael Gomar Martínez. Oltá, 4. 46007 Valencia.

Don José M. Peydró Hernández. Maestro Sosa, 31. 46007 Valencia.

Don José Roselló Font. Pedro Alexandre, 40-6. 46006 Valencia.

Don José Pascual Burguete. Urbanización «Progreso», edificio 1. 46540 Puig (Valencia).

Don José Albuixech Moreno. Los Leones, 33. 46022 Valencia.

Don Manuel Escartí Monfort. Plaza Honduras, 12. 46021 Valencia.

Don Luis Vázquez Munido. Urbanización «Progreso», edificio 1. 46540 Puig (Valencia).

Doña Pilar García Cuevas. Avenida Pérez Galdós, 122. 46008 Valencia.

Don Manuel Cebrián Calatayud. Barón de Hervey, 6. 46003 Valencia.

Doña Ana Hernández López. San Juan Bosco, 59-17. 46019 Valencia.

Don Tomás Urbiztondo Barber. Álvaro de Bazán, 19. 46010 Valencia.

Don Rafael Guillén Gras. Playa B, 7. 46540 Puig (Valencia).

Don Francisco Mari Albert. Playa B, 29. 46540 Puig (Valencia).

Valencia, 26 de mayo de 1997.—El Jefe de la Demarcación, Manuel Fernández Arribas.—36.058-E.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Departamento de Industria, Comercio y Turismo

Delegaciones Territoriales

GIRONA

Información pública de una instalación eléctrica (expediente: 1000702/97-AT)

De acuerdo con lo que señala la disposición transitoria primera de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, y a los efectos que prevén el artículo 6.º del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas, y el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la modificación de la instalación eléctrica que se detalla a continuación:

Peticionario: «Bassols Energia, Sociedad Anónima», con domicilio social en Olot, avenida de Girona, número 2, e «Hidroeléctrica de l'Empordà, Sociedad Anónima», con domicilio social en Figueres, calle Sant Pau, número 46.

Expediente: 1000702/97-AT.

Modificación de la línea 66 kV de Banyoles a Olot, con un circuito, tres conductores de Al-Ac, de 134,7 milímetros cuadrados de sección, de 0,349 kilómetros de longitud, torres metálicas C-1000. Tiene el origen en T 89 y el final en T 91, término municipal de Besalú.

Finalidad: Acondicionamiento de la línea existente.

Presupuesto: 728.000 pesetas.

Se publica para que todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas pueden examinar el proyecto de la instalación en la Delegación Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Girona (avenida Jaume I, número 41, 5.º), y formular las alegaciones que crean oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Girona, 14 de abril de 1997.—El Delegado territorial, Manuel Hinojosa Atienza.—36.217.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda

Delegaciones Provinciales

ORENSE

Resolución por la que se señala la fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras de acondicionamiento de la carretera OUR-312, tramo: Lobios-Torneiros, primera fase (clave N-OUR-97.1)

En el artículo 28 del vigente Estatuto de Autonomía de Galicia, en su apartado 2.º, se establece la competencia de la Comunidad Autónoma Gallega sobre el desarrollo legislativo, así como la ejecución legislativa del Estado, en materia de expropiación forzosa.

Las obras, indicadas en el encabezamiento de la presente Resolución, están incluidas en el programa de obras que se van a realizar con cargo al pro-

grama 413-B, de construcción, conservación y explotación de carreteras.

Con fecha 6 de mayo de 1997, el Director general de Obras Públicas y Transportes, por delegación del Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda, aprobó el proyecto de la obra de acondicionamiento de la carretera OUR-312, tramo: Lobios-Torneiros, primera fase (clave N-OUR-97.1).

Decreto 127/1997, de 14 de mayo de 1997, por el que se declara la utilidad pública y se dispone la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de acondicionamiento de la carretera OUR-312, tramo: Lobios-Torneiros, primera fase (clave N-OUR-97.1).

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación, este Servicio, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados, que figuran en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Lobios, para los efectos previstos en el mencionado artículo 52, y señalar la fecha, los lugares y horas que a continuación se citan, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, que reseñan los datos necesarios para determinar los derechos afectados, valor de éstos y los perjuicios derivados de la rápida ocupación, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas, si se considera necesario.

Lugar de levantamiento de las actas previas: Casa Consistorial del Ayuntamiento de Lobios.

Fecha: 10 de julio de 1997. Horario: De nueve a trece horas. Números de fincas: Del 1 al 30.

Fecha: 10 de julio de 1997. Horario: De dieciséis a diecinueve horas. Números de fincas: De la 31 a la 60.

Fecha: 11 de julio de 1997. Horario: De nueve a trece horas. Números de fincas: Del 61 al 100.

Fecha: 11 de julio de 1997. Horario: De dieciséis a diecinueve horas. Números de fincas: Del 101 al final.

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados, personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad, y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y Notario.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública, durante el plazo de quince días o, en todo caso, hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados puedan formular, por escrito, ante este Servicio Provincial de Carreteras de la Junta de Galicia, de Orense, calle Saenz Diez, número 1, las alegaciones que estimen pertinentes, con objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por urgente ocupación.

Orense, 17 de junio de 1997.—El Jefe del Servicio de Carreteras, José Manuel González Sánchez.—37.566.

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

PONTEVEDRA

Acuerdo por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica que se cita (número de expediente, IN407A 97/37-4)

A los efectos prevenidos en los artículos 9 del Decreto 2617/1966; 52 de la Ley 40/1994, de Orde-

nación del Sector Eléctrico Nacional (LOSEN), y 10 y 16 del Decreto 2616/1966, se somete a información pública la petición de autorización, declaración de utilidad pública, en concreto, y la urgente ocupación de la instalación eléctrica que se describe:

Solicitante: «Unión Fenosa, Sociedad Anónima».

Domicilio social: Calle Fernando Macías, 2, 15004 La Coruña.

Título: LAT a 132 kV DC enlace de LAT Sárdoma-Atios con Sub. Mos.

Situación: Vigo y Mos.

Características técnicas: LAT a 132 kV, aérea, de 275 metros de longitud, con conductor tipo LA-455, sobre apoyos metálicos, con origen en el vano entre los apoyos números 20 y 21 (a 30 metros del 20) de la LAT Sárdoma-Atios, finalizando en la futura subestación de Mos, Ayuntamientos de Vigo y Mos.

La relación concreta e individualizada de los bienes o derechos a expropiar figura en el anexo I.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus alegaciones en esta Delegación Provincial, por duplicado, en el plazo de treinta días a partir del día de la última publicación o notificación individual.

Durante dicho período cualquier persona podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación de personas, bienes y derechos afectados, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento de la Ley 10/1966, de Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas.

Pontevedra, 26 de mayo de 1997.—El Delegado provincial, Ramón Álvarez Abad.—35.557-2.

Anexo

Relación de propietarios, bienes y derechos afectados

Línea: LAT 132 KV. DC Enlace Sárdoma/Atios con Sub. Mos.

| Fincas | | | Propietarios | | Afección | | | |
|--|---------------|---------|-------------------------------------|--------------------------------|----------|---------------------------|------------|----------------------------|
| Número | Paraje | Cultivo | Nombre y apellidos | Domicilio | Apoyo | | Vuelo | |
| | | | | | Número | Sup. ocup. m ² | Long. mts. | Sup. afect. m ² |
| <i>Provincia: Pontevedra. Ayuntamiento: Vigo</i> | | | | | | | | |
| 1 | M. Cotogrande | Pinar | Junta de Montes de Cabral. | — | 1 | 54 | 242 | 7.744 |
| — | — | — | Presid. Francisco Carrera Cabaleiro | Iglesia de Cabral. 36318 Vigo. | 2 | 22 | — | — |
| <i>Provincia: Pontevedra. Ayuntamiento: Mos</i> | | | | | | | | |
| 1 | M. Cotogrande | Pinar | Junta de Montes de Cabral. | — | — | — | — | — |
| — | — | — | Presid. Francisco Carrera Cabaleiro | Iglesia de Cabral. 36318 Vigo. | — | — | 22 | 704 |

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Consejería de Industria y Comercio

Dirección General de Industria y Energía

Resolución por la que se aprueba el proyecto de ejecución del aprovechamiento hidroeléctrico del salto de Domeño, en el río Turia (Valencia)

Visto el expediente incoado por el Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia, a instancia

de «Iberdrola, Sociedad Anónima», relativo a la aprobación del proyecto de ejecución del aprovechamiento hidroeléctrico del salto de Domeño en el río Turia (Valencia).

Considerando que la solicitud ha seguido la tramitación establecida en el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, en la Ley 40/1994 de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, la Ley 2/1989, de 3 marzo, de la Generalidad Valenciana, sobre Impacto Ambiental, y en el Decreto 162/1990, de 15 de octubre, del Consejo de la Generalidad valenciana, por la que se aprueba el Reglamento de Impacto Ambiental.

Considerando que con fecha 16 de diciembre de 1996 se autorizó administrativamente el antepro-

yecto de aprovechamiento hidroeléctrico del salto de Domeño en el río Turia.

Considerando que con fecha 14 de junio de 1993 la Consejería de Medio Ambiente formuló la declaración de impacto ambiental en la que se estimaba aceptable, a los solos efectos ambientales, el proyecto de construcción del aprovechamiento hidroeléctrico del salto de Domeño, con las condiciones contenidas en el estudio de impacto ambiental y las prescripciones que se recogen en la parte dispositiva de la presente Resolución.

Visto el informe favorable emitido por el Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia de fecha 14 de febrero de 1997.

Esta Dirección General de Industria y Energía resuelve:

Aprobar a «Iberdrola, Sociedad Anónima», el proyecto de ejecución del aprovechamiento hidroeléctrico de salto de Domeño, en el río Turia (Valencia), cuyas características principales son las siguientes:

Un grupo de eje central equipado con una turbina «Francis», un alternador sincrónico con una potencia instalada máxima aproximada de 20.400 kW y el conjunto de equipos electromecánicos necesarios para el correcto funcionamiento de la central.

El salto se completa con la tubería forzada y el parque de 66 kV.

Condiciones de orden industrial:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y la reglamentación que le sea aplicable, con las variaciones de detalle que se soliciten y, en su caso, se autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de doce meses contados a partir de la fecha de la notificación de la presente resolución.

3. El titular dará cuenta de la terminación de las obras, presentando el certificado general de dirección de las obras de la central hidroeléctrica al Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

4. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ellas.

Condiciones de orden medioambiental:

1. Para la restauración de ~~terrazas~~, terraplenes y escombreras se debe realizar un proyecto de restauración en el que se especifiquen: Sistemas elegidos en la siembra y plantación, especies elegidas atendiendo a las características del entorno y disponibilidad en el mercado, densidad de plantación. Obras complementarias necesarias (muro de contención, etc.) en función de las características físicas del área a restaurar. Programa de vigilancia que contemple el mantenimiento de las obras: Riegos, contención de tierras, sustitución de ejemplares muertos, etc. Dicho proyecto se presentará en un plazo no superior a tres meses a contar a partir de la notificación de la declaración de impacto ambiental.

2. En la apertura del camino se evitará en todo momento el vertido del material sobre el terraplén, utilizando en lo posible, medios mecánicos en lugar de voladuras.

3. La posible ubicación de fábrica de hormigón y silos para áridos, al ser una actividad incluida en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, necesita la elaboración de un proyecto de actividad necesario para la licencia municipal.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Consejero de Empleo, Industria y Comercio, en el plazo de un mes contado a partir del día de la notificación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114, en relación con el 48 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valencia, 22 de mayo de 1997.—El Director general, José Luis Ramírez Sorribes.—36.299-5.

Consejería de Industria y Comercio

Servicios Territoriales de Industria y Energía

ALICANTE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, «Boletín Oficial del Estado» números 295 y 296, de 11 de diciembre), se somete a información pública la siguiente solicitud de permiso de investigación:

Número: 2629.

Nombre: Ángela.

Mineral: Rocas ornamentales.

Cuadrículas: 4.

Término municipal: La Romana (Alicante).

Interesado: «Canteras de Rocas Ornamentales, Sociedad Limitada».

Designación:

Punto partida: Meridiano (W), 0° 54' 40". Paralelo (N), 38° 21' 20".

Vértice 1: Meridiano (W), 0° 54' 00". Paralelo (N), 38° 21' 20".

Vértice 2: Meridiano (W), 0° 54' 00". Paralelo (N), 38° 20' 40".

Vértice 3: Meridiano (W), 0° 54' 40". Paralelo (N), 38° 20' 40".

Origen de longitudes referido al meridiano de Greenwich.

Las personas que tengan la condición de interesados, pueden personarse en el expediente y formular sus oposiciones por escrito duplicado, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Servicio Territorial de Industria y Energía, Unidad de Minas, calle Churruga, número 29, Alicante.

Alicante, 17 de abril de 1997.—El Director territorial, Clemente Vergara Trujillo.—36.220.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Consejería de Industria y Trabajo

Delegaciones Provinciales

CUENCA

Solicitud de permiso de investigación

La Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Cuenca hace saber: Que por la empresa «Sicamar, Sociedad Limitada», ha sido solicitado el permiso de investigación «San Juan», número 1.208, para el recurso de la sección c), con una extensión de 45 cuadrículas mineras en los términos municipales de Graja de Campalbo y Santa Cruz de Moya (Cuenca) y Aras de Alpuente y Tuejar (Valencia).

Y admitido definitivamente se hace público según el artículo 79 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, pudiendo presentar las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación.

Cuenca 29 de mayo de 1997.—El Delegado provincial, Ángel Álvaro Pérez.—36.242.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

Consejería de Industria y Comercio

Dirección General de Industria y Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración de utilidad pública en concreto

Proyecto: «Línea aérea y subterránea en doble circuito a 20 kV entre SE, Polígono de Granadilla y línea Granadilla-Arico (circuito-mar). Términos municipales de Granadilla y Arico».

Referencia: SE-97/22.

Titular: Unelco.

Visto el expediente incoado en la Dirección General de Industria y Energía, a petición de Unelco, con domicilio en capital, solicitando autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública a los efectos de «línea aérea y subterránea en doble circuito a 20 kV entre SE, Polígono de Granadilla y Línea Granadilla-Arico (circuito-mar). Términos municipales de Granadilla y Arico», cumplidos los trámites previstos en los capítulos III de los Decretos 2617/1966 y 2619/1966 de 20 de octubre, esta Dirección General de Industria y Energía, resuelve:

Primero.—Autorizar a Unelco la instalación eléctrica referida, cuyas características principales son las siguientes:

Lugar donde se va a establecer la instalación y características principales:

A) Lugar donde se ubica la instalación: Tiene su origen en el límite del actual polígono de Granadilla, lindante con la autopista del sur, en el kilómetro 52,5, discurre en un primer tramo subterráneo hasta llegar al pasillo creado por la actual línea de 220 kV para continuar, como línea aérea, sensiblemente paralela a la anterior hasta conectar con la línea Granadilla-Arico (circuito mar), en el término municipal de Arico.

B) Características: Línea aérea y subterránea a 20 kV en doble circuito (tercera categoría).

Primer tramo subterráneo tendrá una longitud de 575 metros.

Segundo tramo aéreo de 4.396 metros.

C) Finalidad de la instalación: Permitir el crecimiento de la demanda eléctrica en los municipios de Granadilla y Arico, garantizando a medio y largo plazo el normal desarrollo económico de ambos municipios en el área industrial, agrícola y turística.

Segundo.—Declarar en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, aprobado por el Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

La instalación a que se refiere la presente Resolución no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, el cual deberá presentarse dentro del plazo de seis meses contados a partir de la fecha de la publicación de la presente.

La Dirección General de Industria y Energía podrá dejar sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el señor Viceconsejero de Industria en el plazo de un mes contado a partir del siguiente a la notificación de la presente, tal como establecen los artículos 114 y siguientes de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, «Boletín Oficial del Estado» del 27.

Santa Cruz de Tenerife, 23 de mayo de 1997.—El Director general, Alfredo Vigara Murillo.—36.287.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Consejería de Hacienda

Orden por la que se hace público el edicto convocando al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa con motivo de la ejecución del proyecto de construcción de variante en el Emisario de Parla para el día 7 de julio en el Ayuntamiento de Parla

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, de 30 de abril de 1997, ha sido declarada de urgencia la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras de referencia.

Consecuentemente, se convoca a los propietarios de las fincas afectadas por el citado proyecto, cuya relación debidamente detallada y descripción de los bienes afectados se contiene en el edicto que se publica en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Parla, y que, asimismo, se fija el día y la hora para el levantamiento de cada una de las actas previas, independientemente de la notificación que, en los mismos términos, se hace de cada uno de los interesados.

Para una mayor información, puede examinarse el Plano Parcelario del proyecto en las oficinas de la entidad beneficiaria, Canal de Isabel II, calle Santa Engracia, 125, Madrid, y en el Ayuntamiento de Parla.

Madrid, 4 de junio de 1997.—El Consejero, Antonio Beteta Barreda.—37.664.

Consejería de Economía y Empleo

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Resolución por la que se autoriza la instalación y declaración en concreto de utilidad pública, una vez evaluado el impacto ambiental, del desvío de la línea a 380 kV, explotada a 220 kV, «San Sebastián de los Reyes-Puente de San Fernando», entre los apoyos 1 y 45, solicitada por «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima»

50EL-2.538

Visto el expediente incoado por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53, en su escrito de fecha 12 de septiembre de 1996, con entrada en este organismo el día 27 del mismo mes y año, en el que se señalaba como domicilio, a efectos de notificación, el de UFISA, calle Orense, número 81, tercera planta, en Madrid, al tiempo que solicitaba la autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública del desvío de la línea aérea a 380 kV, explotada a 220 kV, «San Sebastián de los Reyes-Puente de San Fernando», entre los apoyos 1 al 45, de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, y Decretos 2617/1966 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre.

Junto al citado escrito fue remitido estudio de impacto ambiental, que previamente se había enviado con fecha 2 de agosto de 1996 a la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid. Igualmente fue presentado ante esta Dirección General el preceptivo proyecto técnico suscrito por el Ingeniero Industrial don José Octavio Blanquer Silvestre, con las correspondientes separatas de los organismos afectados por el desvío solicitado, que resultaron ser: Dirección General de Aviación Civil,

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Comunidad de Madrid (Dirección General de Transportes), Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, Ayuntamiento de Paracuellos del Jarama, Ayuntamiento de San Fernando de Henares, «Telefónica de España, Sociedad Anónima», Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Instituto Nacional de Empleo), Confederación Hidrográfica del Tajo, AURECAM, «Iberdrola, Sociedad Anónima», y Enagás.

El día 11 de octubre de 1996 se recibe en este organismo escrito de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional, de fecha 7 de octubre de 1996, en el que se afirmaba haber sido revisado el estudio de impacto ambiental para que, conforme a lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 20 de junio, la evaluación de impacto ambiental se procediera a iniciar el trámite de información pública.

Iniciado el trámite de información pública mediante inserción de anuncios los días 28 de noviembre, 17 y 20 de diciembre en el diario «El Mundo», en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», respectivamente, y anuncio de corrección de un error advertido en el diario «El Mundo», corrección que fue publicada en dicho periódico del día 12 de diciembre de 1996. Finalizado el plazo de información pública no se presentaron alegaciones.

El día 12 de noviembre de 1996 se solicitan los preceptivos condicionados a los Ayuntamientos de Paracuellos del Jarama, San Fernando de Henares y San Sebastián de los Reyes, AURECAM, Ministerio de Fomento (Confederación Hidrográfica del Tajo), Enagás, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, «Iberdrola, Sociedad Anónima», «Telefónica de España, Sociedad Anónima», y Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes (Dirección General de Transportes). El día 15 del mismo mes y año se solicita el condicionado correspondiente a la Dirección General de Aviación Civil (servidumbre aeronáutica) del Ministerio de Fomento.

El día 5 de diciembre de 1996 «Iberdrola, Sociedad Anónima», contesta favorablemente a la petición del condicionado, haciéndolo en el mismo sentido «Telefónica de España, Sociedad Anónima».

Transcurrido un mes sin haber recibido contestación a las solicitudes de condicionados formuladas, el 17 de diciembre de 1996 es reiterada la petición a los organismos que no habían contestado, a excepción de la Dirección General de Aviación Civil, que le fue reiterada la petición el día 15 de enero de 1997. La totalidad de los organismos requeridos contestan favorablemente a la petición que se les hizo, a excepción del Ayuntamiento de San Fernando de Henares que no contestó dentro del plazo establecido.

Con fecha 25 de marzo de 1997 se remite la totalidad de actuaciones, junto con un ejemplar del proyecto técnico y otro del estudio de impacto ambiental, a la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional.

El día 16 de mayo de 1997 la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional formula la declaración de impacto ambiental, con las condiciones y requisitos siguientes:

«1. Condiciones relativas a la ejecución del proyecto:

Se mantendrá la vegetación existente en las zonas de seguridad de la línea, dada la función que desempeña, de protección del suelo frente a avenidas, en las riberas del río Jarama, y de protección frente a la erosión, en las zonas más accidentadas del trazado de aquella. Únicamente, en la fase de explotación del proyecto y en el caso de que las distancias de seguridad señaladas en la normativa correspondiente lo requieran, se podrán llevar a cabo labores de poda de las puntas y ramas de los árboles próximos a la línea para dar cumplimiento de las mencionadas distancias de seguridad.

En particular, en la zona de cruce del río Jarama se mantendrá la vegetación existente y se realizará el paso del tendido sobre el río, de manera que no se vea alterada la vegetación de ribera.

Se colocarán salvapájaros en los cables, como establece el estudio de impacto ambiental, si bien éstos cubrirán los tramos entre los apoyos 3 y 10 y entre el 27 y el final de la línea. Éstos serán del tipo helicoidal de colores vivos o del tipo baliza de aletas laterales de neopreno de colocación automatizada.

Los materiales que se utilicen para la construcción de la línea se apilarán o almacenarán de manera que no se produzcan alteraciones del terreno o de la vegetación.

Todos los desperdicios, escombros, tierras de desecho, etc., generados durante la construcción, se trasladarán al vertedero adecuado más próximo. En ningún caso se crearán escombreras, ni se abandonarán materiales de construcción ni residuos de cualquier naturaleza.

Se deberán reponer todas las infraestructuras que puedan verse afectadas en la fase de construcción, como caminos, vías pecuarias, etc. Igualmente, se restaurarán y revegetarán los terrenos que puedan resultar alterados por las distintas actuaciones que conlleva la realización de la obra.

No se realizarán cambios de aceite, ni limpieza de maquinaria en los lugares de actuación. Para suministro de combustible se tomarán todas las medidas necesarias para evitar derrames. Si resultase necesaria la retirada de aceite, éste será recogido por gestor de residuos tóxicos y peligrosos autorizado, para su posterior tratamiento o eliminación en un centro especialmente acondicionado para tales operaciones.

2. Condiciones relativas a la restauración del terreno:

En las labores de retirada del tendido a sustituir se eliminarán todos los elementos instalados, incluso la totalidad de las cimentaciones, y se adecuarán los terrenos a las condiciones previas a la instalación.

Se restaurará el suelo en aquellos puntos donde hubiera sido dañado (zonas de tránsito de maquinaria, lugares de acopio, etc.).

En caso de que la compactación del suelo sea notable, se procederá a realizar un laboreo ligero o escarificado, con el fin de favorecer la revegetación.

3. Programa de vigilancia ambiental:

La vigilancia ambiental se llevará a cabo mediante la comprobación del cumplimiento de las condiciones y medidas preventivas y correctoras contenidas en la documentación del estudio de impacto ambiental y en la presente declaración.

Entre las distintas acciones que comprende el proyecto, se atenderán especialmente el seguimiento y vigilancia ambiental de las que se concretan a continuación:

Comprobación de la evacuación correcta de los residuos de cualquier naturaleza y de la reposición de los servicios afectados, especialmente a la finalización de las obras.

Seguimiento de la recuperación del suelo y la vegetación.

Control del mantenimiento de las distancias de seguridad sin afectar a la vegetación más de lo estrictamente necesario.

Verificación de la colocación de salvapájaros. Control y notificación a esta Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional de las muertes de aves que pudieran ser ocasionadas por el tendido, quien, en caso de producirse, establecerá las medidas correctoras complementarias tendientes a evitar tales daños y que serán llevadas a efecto por parte de la empresa titular de la línea.

Comprobación del desmantelamiento de todos los elementos integrantes del tendido que se sustituye.»

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio, «Boletín Oficial

del Estado» de 19 de octubre, y el Decreto 258/1995, de 20 de octubre.

Por lo expuesto, cumplidos los trámites reglamentarios y en concreto la Ley 40/1994, de 28 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional; Decretos 2617/1966 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre,

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Desvío de la línea a 380 kV, explotada a 220 kV, «San Sebastián de los Reyes-Puente San Fernando», entre los apoyos 1 y 45. El desvío presentará una longitud de 16.634 metros y discurrirá por los términos municipales de San Sebastián de los Reyes, Paracuellos del Jarama y San Fernando de Henares (Madrid).

Su construcción será en circuito «triple» con conductor Gull, dos cables de tierra, uno de ellos con fibra óptica, cadenas de aisladores de suspensión y amarre de 22 elementos, y apoyos metálicos con alturas libres de 28, 32, 36 y 40 metros. Con un presupuesto de 1.076.751.365 pesetas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza conforme a lo dispuesto en los artículos 51 y siguientes de la Ley 40/1994, de 28 de diciembre, que llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados de los propietarios que se relacionan, con los que la entidad peticionaria no ha llegado a un acuerdo, e implicará su urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Aprobar el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

Esta aprobación se concede de acuerdo con la Ley 40/1994, de 28 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Aéreas de Alta Tensión, y con arreglo a las condiciones siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, habida cuenta de que por esta Dirección General se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumple las condiciones dispuestas en los Reglamentos, y para ello el titular de la instalación dará cuenta por escrito

a este organismo del comienzo de los trabajos y de su terminación, con el fin de llevar a cabo el reconocimiento definitivo y la extensión del acta de puesta en marcha, previa presentación del Certificado Oficial de Dirección de Obra.

2. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que se obra-se el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ésta.

3. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que han sido establecidos por los distintos organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente.

4. El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la fecha de la presente Resolución.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a partir de su notificación, ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid, conforme determina el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Madrid, 2 de junio de 1997.—El Director general, Leopoldo del Pino y Calvo-Sotelo.—37.561.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados

Proyecto: «Desvío línea a 380 kV, San Sebastián de los Reyes-Puente San Fernando»

| Finca número | Titular y domicilio | Afección | | | Vuelo | | Catastro | | Naturaleza |
|--------------|--|----------|------------------------------|-----------------------------|-------|-------|----------|---------|-------------|
| | | Apoyo | O. T. — m ² | Exp. — m ² | Long. | Ancho | Pollg. | Parcela | |
| | <i>Término municipal: San Sebastián de los Reyes</i> | | | | | | | | |
| M-SS-3. | Luis López Gibaja, calle Constitución, 14, 28100 Alcobendas, Madrid. | 0 | 400 | 27 | 37 | 20 | 21 | 139 | Pastos. |
| M-SS-5/1. | Fco. Antonio, J. Manuel, María Paz y Tomás de A. Serrano Alberca, calle Constitución, 2, 28100 Alcobendas, Madrid. | — | 0 | — | 16 | 2 | 22 | 34 | Labor seco. |
| M-SS-7. | Concepción Mateo Jiménez, calle Real, 70, 28700 San Sebastián de los Reyes, Madrid. | — | 0 | — | 100 | 20 | 22 | 47 | Labor seco. |
| M-SS-8. | Tomás Frutos Olivares, calle Real, 46, 28700 San Sebastián de los Reyes, Madrid. | — | 0 | — | 52 | 20 | 22 | 48 | Labor seco. |
| M-SS-9. | Manuel Olivares de la Mota, calle Real, 36, 28700 San Sebastián de los Reyes, Madrid. | — | 0 | — | 50 | 20 | 22 | 53 | Labor seco. |
| M-SS-10. | Hermenegildo Olivares Izquierdo, calle San Raimundo, 45, 28700 San Sebastián de los Reyes, Madrid. | 2 | 800 | 43 | 274 | 20 | 22 | 54 | Labor seco. |
| M-SS-11. | Fco. Antonio, J. Manuel, María Paz y Tomás de A. Serrano Alberca, calle Constitución, 2, 28100 Alcobendas, Madrid. | 3 | 800 | 50 | 366 | 20 | 22 | 56 | Labor seco. |
| M-SS-11/1. | Tomás Sanz Sanz, calle Victoria, sin número, 28700 San Sebastián de los Reyes, Madrid. | — | 0 | — | 14 | 10 | 22 | 72 | Labor seco. |
| M-SS-12. | Antonio Méndez García, Canal de Isabel II, 16, 28700 San Sebastián de los Reyes, Madrid. | — | 0 | — | 150 | 20 | 22 | 73 | Labor seco. |
| M-SS-13. | Félix Gibaja Casario, plaza Pueblo, 8, 28100 Alcobendas, Madrid. | — | 0 | — | 76 | 20 | 22 | 245 | Labor seco. |
| M-SS-14. | Candela Segunda Prieto Lorenzo, calle María de Guzmán, 5, 28003 Madrid. | — | 0 | — | 60 | 20 | 22 | 246 | Labor seco. |
| M-SS-14/1. | «Rofin, S. A.», calle Rodríguez Marín, 8, 28002 Madrid. | — | 0 | — | 11 | 10 | 22 | 252 | Labor seco. |
| M-SS-16. | Julián López Aguado, avenida Paredón, 2, 28700 San Sebastián de los Reyes, Madrid. | 4 | 800 | 54 | 44 | 20 | 22 | 247 | Labor seco. |
| M-SS-17. | Ángel, María Dolores, Manuel y Julián Caballero Aguado, calle Constitución, 42, 28100 Alcobendas, Madrid; Pedro, Fco. Javier y Vicente Aguado Colmenar, calle Agustín Querol, 6, 28014 Madrid, y Vicente, María y Carmen Aguado Méndez, plaza Pablo Ruiz Picasso, 26-28, 28020 Madrid. | — | 0 | — | 136 | 20 | 22 | 248 | Labor seco. |
| M-SS-19. | Nicasio Martín Gómez, urbanización «Cuestablanca», 45, 28100 Alcobendas, Madrid. | — | 0 | — | 62 | 20 | 22 | 109 | Labor seco. |
| M-SS-20. | Julián López Aguado, avenida Paredón, 2, 28700 San Sebastián de los Reyes, Madrid. | — | 0 | — | 46 | 20 | 22 | 108 | Labor seco. |
| M-SS-21. | Ángel, María Dolores, Manuel y Julián Caballero Aguado, calle Constitución, 42, 28100 Alcobendas, Madrid; Pedro, Fco. Javier y Vicente Aguado Colmenar, calle Agustín Querol, 6, 28014 Madrid, y Vicente, María y Carmen Aguado Méndez, plaza Pablo Ruiz Picasso, 26-28, 28020 Madrid. | 5 | 400 | 22 | 40 | 20 | 22 | 106 | Labor seco. |
| M-SS-22. | Fco. Antonio, J. Manuel, María Paz y Tomás de A. Serrano Alberca, calle Constitución, 2, 28100 Alcobendas, Madrid. | 5 | 400 | 22 | 30 | 20 | 22 | 255 | Labor seco. |
| M-SS-22/1. | Julián López Aguado, avenida Paredón, 2, 28700 San Sebastián de los Reyes, Madrid. | — | 0 | — | 26 | 5 | 22 | 107 | Labor seco. |
| M-SS-24. | José Salama. | — | 0 | — | 84 | 20 | 7 | 50 | Labor seco. |

| Finca número | Titular y domicilio | Afección | | | Vuelo | | Catastro | | Naturaleza |
|--|---|----------|-------------------------|------------------------|-------|-------|----------|---------|-------------------------|
| | | Apoyo | O. T. m ² | Exp. m ² | Long. | Ancho | Polig. | Parcela | |
| M-SS-25. | Francisco Rodríguez Partearroyo, calle Génova, 14, 28004 Madrid. | — | 0 | — | 194 | 20 | 7 | 51 | Labor seco. |
| M-SS-27. | Francisco Rodríguez Partearroyo, calle Génova, 14, 28004 Madrid. | 6 | 800 | 42 | 160 | 20 | 7 | 54 | Labor seco. |
| <i>Término municipal: Paracuellos del Jarama</i> | | | | | | | | | |
| M-PJ-5. | Juan José Morán Ipiña, calle Juan Esplandiú, 12, 28007 Madrid. | 10 | 800 | 45 | 80 | 20 | 1 | 45 | Labor regadio. |
| M-PJ-6. | Fernando de Benito Vega, ronda Constitución, 45, 28110 Algete, Madrid. | — | 0 | — | 126 | 20 | 1 | 46 | Labor regadio. |
| M-PJ-11. | Marcelino Ramos Gordo, calle Real, 15, 28860 Paracuellos del Jarama, Madrid. | — | 0 | — | 108 | 20 | 1 | 9 | Labor regadio. |
| M-PJ-14. | «Anaho, S. A.», camino Valdebebas, sin número, 28050 Madrid. | 12 | 800 | 74 | 182 | 20 | 1 | 8 | Labor regadio. |
| M-PJ-15. | «Anaho, S. A.», camino Valdebebas, sin número, 28050 Madrid. | — | 0 | — | 132 | 20 | 1 | 7 | Labor regadio. |
| M-PJ-15/1. | Bienvenido Martín Burgos, calle Asunción, 8, 28862 Belvis de Jarama, Paracuellos del Jarama (Madrid). | — | 0 | — | 9 | 10 | 1 | 6 | Labor regadio. |
| M-PJ-18. | «Anaho, S. A.», camino Valdebebas, sin número, 28050 Madrid. | — | 0 | — | 68 | 20 | 1 | 105 | Labor seco. |
| M-PJ-18/1. | Paulina Hernán Ramírez, ronda de Arroyo, sin número, 28862 Belvis de Jarama, Paracuellos del Jarama (Madrid). | — | 0 | — | 23 | 10 | 1 | 104 | Labor seco. |
| M-PJ-29. | Cruz Marina Moreno, calle Iglesia, 2, 28862 Belvis de Jarama, Paracuellos del Jarama (Madrid). | — | 0 | — | 105 | 20 | 1 | 188 | Labor seco. |
| M-PJ-31. | Mariano, Ignacio, María Rosario y Juan Manuel de Jove Rodríguez Torres, calle Hermosilla, 55, 28001 Madrid. | 15 | 800 | 43 | 228 | 20 | 3 | 1 | Labor seco, monte bajo. |
| M-PJ-31 bis-1. | «Nuestra Señora de Belvis, S. L.», calle Cadarso, 19, nave 1, 28008 Madrid. | 15 | 800 | — | 228 | 20 | 3 | 1 | Labor seco, monte bajo. |
| M-PJ-32. | Mariano, Ignacio, María Rosario y Juan Manuel de Jove Rodríguez Torres, calle Hermosilla, 55, 28001 Madrid. | — | 0 | — | 5 | 20 | 3 | 1 | Camino. |
| M-PJ-33. | Mariano, Ignacio, María Rosario y Juan Manuel de Jove Rodríguez Torres, calle Hermosilla, 55, 28001 Madrid. | — | 0 | — | 75 | 20 | 3 | 1 | Monte bajo. |
| M-PJ-33 bis-1. | «Nuestra Señora de Belvis, S. L.», calle Cadarso, 19, nave 1, 28008 Madrid. | — | 0 | — | 75 | 20 | 3 | 1 | Monte bajo. |
| M-PJ-34. | Mariano, Ignacio, María Rosario y Juan Manuel de Jove Rodríguez Torres, calle Hermosilla, 55, 28001 Madrid. | — | 0 | — | 55 | 20 | 3 | 1 | Camino. |
| M-PJ-35. | Mariano, Ignacio, María Rosario y Juan Manuel de Jove Rodríguez Torres, calle Hermosilla, 55, 28001 Madrid. | 16 y 17 | 800 | 97 | 367 | 20 | 3 | 1 | Labor seco. |
| M-PJ-35 bis-1. | «Nuestra Señora de Belvis, S. L.», calle Cadarso, 19, nave 1, 28008 Madrid. | 16 y 17 | 800 | — | 367 | 20 | 3 | 1 | Labor seco. |
| M-PJ-37. | Mariano, Ignacio, María Rosario y Juan Manuel de Jove Rodríguez Torres, calle Hermosilla, 55, 28001 Madrid. | — | 0 | — | 238 | 20 | 15 | 1 | Labor seco. |
| M-PJ-37 bis-1. | «Nuestra Señora de Belvis, S. L.», calle Cadarso, 19, nave 1, 28008 Madrid. | — | 0 | — | 238 | 20 | 15 | 1 | Labor seco. |
| M-PJ-38. | Mariano, Ignacio, María Rosario y Juan Manuel de Jove Rodríguez Torres, calle Hermosilla, 55, 28001 Madrid. | — | 0 | — | 5 | 20 | 15 | 1 | Camino. |
| M-PJ-39. | Mariano, Ignacio, María Rosario y Juan Manuel de Jove Rodríguez Torres, calle Hermosilla, 55, 28001 Madrid. | — | 0 | — | 52 | 20 | 15 | 1 | Pastos. |
| M-PJ-39 bis-1. | «Nuestra Señora de Belvis, S. L.», calle Cadarso, 19, nave 1, 28008 Madrid. | — | 0 | — | 52 | 20 | 15 | 1 | Pastos. |
| M-PJ-40. | Mariano, Ignacio, María Rosario y Juan Manuel de Jove Rodríguez Torres, calle Hermosilla, 55, 28001 Madrid. | — | 0 | — | 5 | 20 | 15 | 1 | Camino. |
| M-PJ-41. | Mariano, Ignacio, María Rosario y Juan Manuel de Jove Rodríguez Torres, calle Hermosilla, 55, 28001 Madrid. | 18 y 19 | 1.600 | 100 | 800 | 20 | 15 | 1 | Labor seco. |
| M-PJ-43. | Mariano, Ignacio, María Rosario y Juan Manuel de Jove Rodríguez Torres, calle Hermosilla, 55, 28001 Madrid. | — | 0 | — | 22 | 20 | 16 | 29 | Labor seco. |
| M-PJ-43 bis-1. | «Nuestra Señora de Belvis, S. L.», calle Cadarso, 19, nave 1, 28008 Madrid. | — | 0 | — | 22 | 20 | 16 | 29 | Labor seco. |
| M-PJ-43/1. | Josefa Marcos Parra. | — | 0 | — | 9 | 2 | 16 | 27 | Pastos. |
| M-PJ-45. | Mariano, Ignacio, María Rosario y Juan Manuel de Jove Rodríguez Torres, calle Hermosilla, 55, 28001 Madrid. | 21 | 800 | 45 | 92 | 20 | 16 | 29 | Labor seco. |
| M-PJ-45 bis-1. | «Nuestra Señora de Belvis, S. L.», calle Cadarso, 19, nave 1, 28008 Madrid. | 21 | 800 | — | 92 | 20 | 16 | 29 | Labor seco. |
| M-PJ-52. | Ángel Ramos Gordo, urbanización «Solana», 252, 28791 Soto del Real, Madrid. | — | 0 | — | 56 | 20 | 16 | 240 | Pastos. |
| M-PJ-122. | María Marcos Moreno, calle Chorrillo Alto, 10, 28860 Paracuellos del Jarama, Madrid. | — | 0 | — | 10 | 20 | 10 | 93 | Labor seco. |
| M-PJ-130. | Isidoro Marcos Parra, calle Carlos Ruiz, 10, 28864 Aljavir, Madrid. | — | 0 | — | 52 | 20 | 10 | 84 | Labor seco. |
| M-PJ-131. | María Pilar, Pedro y José María Puyol de Garcini, calle Real, 6, 28860 Paracuellos del Jarama, Madrid. | — | 0 | — | 25 | 20 | 10 | 130 | Labor seco. |
| M-PJ-132. | Carlos Arrieta Álvarez, calle General Moscardó, 33, 28020 Madrid. | — | 0 | — | 50 | 20 | 10 | 83 | Labor seco. |

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputaciones Provinciales

LUGO

Edicto

Por Decreto de la Presidencia de la Junta de Galicia número 81/1997, de 10 de abril, publicado en el «Diario Oficial de Galicia» número 77/1997, de 23 de abril, se declara la urgente ocupación por esta excelentísima Diputación Provincial de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto número 8 R. V. L. 96 Quiroga, C. P. de Alto Aldriz a Vilar de Lor, ensanche y mejora del punto kilométrico 0,000 al 1,090, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada y del acuerdo adoptado en el Pleno de esta excelentísima Corporación Provincial, en sesión de 25 de noviembre de 1996, y demás antecedentes y normas aplicables, se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación, a que se refiere la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, que tendrá lugar al vigésimo quinto día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en los lugares en que se encuentren ubicados los bienes objeto de expropiación, a los que se trasladará un equipo técnico y administrativo, y para cuyos actos se cita a los propietarios, a los demás afectados y a cuantas personas o entidades puedan ostentar derechos sobre tales bienes.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores, si preciso fuere, sin necesidad de repetir las citaciones, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada de la tarde y con ocasión del levantamiento de las últimas actas que se extiendan, en que así se hará saber públicamente a los asistentes.

Las actas se levantarán aun en el supuesto de que no concurran los propietarios y demás interesados o quienes debidamente les representen.

A tales efectos podrán concurrir personalmente o debidamente representados, acreditando su personalidad y pudiéndose hacer acompañar, a su costa, de Perito y Notario, debiendo aportar la documentación precisa respecto a la titularidad de los derechos que aleguen (títulos registrales, cédulas de propiedad, recibos de contribución, etc.).

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular escrito dirigido al Presidente de esta excelentísima Diputación Provincial, con cuantas alegaciones estimen pertinentes hasta el levantamiento de las actas previas, y a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, no siendo procedentes cualesquiera otros recursos o reclamaciones, que se entenderán diferidas al momento procedimental posterior.

La relación identificativa de bienes y afectados ha sido publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» número 114, de fecha 21 de mayo de 1997.

Lugo, 21 de mayo de 1997.—El Presidente.—El Secretario.—36.038-E.

Edicto

Por Decreto de la Presidencia de la Junta de Galicia número 83/1997, de 10 de abril, publicado en el «Diario Oficial de Galicia» número 77/1997, de 23 de abril, se declara la urgente ocupación por esta excelentísima Diputación Provincial de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto número 135 P. O. L. 96 Cospeito, C. P. Ponte Vilar-Bestar, del punto kilométrico 0,000

al 1,200, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada y del acuerdo adoptado en el Pleno de esta excelentísima Corporación Provincial, en sesión de 30 de diciembre de 1996, y demás antecedentes y normas aplicables, se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación, a que se refiere la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, que tendrá lugar al vigésimo quinto día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en los lugares en que se encuentren ubicados los bienes objeto de expropiación, a los que se trasladará un equipo técnico y administrativo, y para cuyos actos se cita a los propietarios, a los demás afectados y a cuantas personas o entidades puedan ostentar derechos sobre tales bienes.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores, si preciso fuere, sin necesidad de repetir las citaciones, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada de la tarde y con ocasión del levantamiento de las últimas actas que se extiendan, en que así se hará saber públicamente a los asistentes.

Las actas se levantarán aun en el supuesto de que no concurran los propietarios y demás interesados o quienes debidamente les representen.

A tales efectos podrán concurrir personalmente o debidamente representados, acreditando su personalidad y pudiéndose hacer acompañar, a su costa, de Perito y Notario, debiendo aportar la documentación precisa respecto a la titularidad de los derechos que aleguen (títulos registrales, cédulas de propiedad, recibos de contribución, etc.).

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular escrito dirigido al Presidente de esta excelentísima Diputación Provincial, con cuantas alegaciones estimen pertinentes hasta el levantamiento de las actas previas, y a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, no siendo procedentes cualesquiera otros recursos o reclamaciones, que se entenderán diferidas al momento procedimental posterior.

La relación identificativa de bienes y afectados ha sido publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» número 114, de fecha 21 de mayo de 1997.

Lugo, 21 de mayo de 1997.—El Presidente.—El Secretario.—36.028-E.

Edicto

Por Decreto de la Presidencia de la Junta de Galicia número 78/1997, de 10 de abril, publicado en el «Diario Oficial de Galicia» número 77/1997, de 23 de abril, se declara la urgente ocupación por esta excelentísima Diputación Provincial de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto número 78 P. O. L. 95 Barreiros, Trabada-Barreiros (tramo D, Insua), con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada y del acuerdo adoptado en el Pleno de esta excelentísima Corporación Provincial, en sesión de 25 de septiembre de 1995, y demás antecedentes y normas aplicables, se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación, a que se refiere la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, que tendrá lugar al vigésimo quinto día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en los lugares en que se encuentren ubicados los bienes objeto de expropiación, a los que se trasladará un equipo técnico y administrativo, y para cuyos actos se cita a los propietarios, a los demás afectados y a cuantas personas o entidades puedan ostentar derechos sobre tales bienes.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores, si preciso fuere, sin necesidad

de repetir las citaciones, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada de la tarde y con ocasión del levantamiento de las últimas actas que se extiendan, en que así se hará saber públicamente a los asistentes.

Las actas se levantarán aun en el supuesto de que no concurran los propietarios y demás interesados o quienes debidamente les representen.

A tales efectos podrán concurrir personalmente o debidamente representados, acreditando su personalidad y pudiéndose hacer acompañar, a su costa, de Perito y Notario, debiendo aportar la documentación precisa respecto a la titularidad de los derechos que aleguen (títulos registrales, cédulas de propiedad, recibos de contribución, etc.).

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular escrito dirigido al Presidente de esta excelentísima Diputación Provincial, con cuantas alegaciones estimen pertinentes hasta el levantamiento de las actas previas, y a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, no siendo procedentes cualesquiera otros recursos o reclamaciones, que se entenderán diferidas al momento procedimental posterior.

La relación identificativa de bienes y afectados ha sido publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» número 114, de fecha 21 de mayo de 1997.

Lugo, 21 de mayo de 1997.—El Presidente.—El Secretario.—36.031-E.

Edicto

Por Decreto de la Presidencia de la Junta de Galicia número 82/1997, de 10 de abril, publicado en el «Diario Oficial de Galicia» número 77/1997, de 23 de abril, se declara la urgente ocupación por esta excelentísima Diputación Provincial de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto número 125 P. O. L. 96 A Pontenova, C. P. A Pontenova-Aguaxosa, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada y del acuerdo adoptado en el Pleno de esta excelentísima Corporación Provincial, en sesión de 25 de noviembre de 1996, y demás antecedentes y normas aplicables, se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación, a que se refiere la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, que tendrá lugar al vigésimo quinto día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en los lugares en que se encuentren ubicados los bienes objeto de expropiación, a los que se trasladará un equipo técnico y administrativo, y para cuyos actos se cita a los propietarios, a los demás afectados y a cuantas personas o entidades puedan ostentar derechos sobre tales bienes.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores, si preciso fuere, sin necesidad de repetir las citaciones, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada de la tarde y con ocasión del levantamiento de las últimas actas que se extiendan, en que así se hará saber públicamente a los asistentes.

Las actas se levantarán aun en el supuesto de que no concurran los propietarios y demás interesados o quienes debidamente les representen.

A tales efectos podrán concurrir personalmente o debidamente representados, acreditando su personalidad y pudiéndose hacer acompañar, a su costa, de Perito y Notario, debiendo aportar la documentación precisa respecto a la titularidad de los derechos que aleguen (títulos registrales, cédulas de propiedad, recibos de contribución, etc.).

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular escrito dirigido al Presidente de esta excelentísima Diputación Provincial, con cuantas ale-

gaciones estimen pertinentes hasta el levantamiento de las actas previas, y a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, no siendo procedentes cualesquiera otros recursos o reclamaciones, que se entenderán diferidas al momento procedimental posterior.

La relación identificativa de bienes y afectados ha sido publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» número 114, de fecha 21 de mayo de 1997.

Lugo, 21 de mayo de 1997.—El Presidente.—El Secretario.—36.036-E.

Ayuntamientos

CASTELLÓN DE LA PLANA

Notificación a propietarios, cuyo domicilio se ignora, afectados por el expediente de aprobación del Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la unidad de ejecución número 1 del plan parcial Lledó 2, situada entre la avenida de Lidón y unidad de ejecución número 2, calle en proyecto, calle 243 y camino de La Plana

El Excelentísimo Ayuntamiento pleno de Castellón de la Plana, en sesión celebrada en fecha 25 de abril de 1997, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente que se está tramitando para aprobar el Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la unidad de ejecución número 1 del plan parcial Lledó 2, situada entre la avenida de Lidón y unidad de ejecución número 2, calle en proyecto, calle 243 y camino de La Plana y los siguientes

Antecedentes

1. En sesión plenaria de fecha 20 de diciembre de 1996, se acordó aprobar el plan parcial Lledó 2, correspondiente al sector 4 del Programa por Calviga de Actuación Urbanística Lledó.

2. Junto al plan parcial referido se presentó una alternativa técnica de programa por «Calviga, Sociedad Anónima», a la que dentro del plazo dispuesto por la Ley, se formuló una proposición jurídico-económica por las empresas «Calviga, Sociedad Anónima»; «Renos, Sociedad Limitada»; «Promojúcar, Sociedad Anónima», y «Harbo, Sociedad Anónima».

3. La alternativa técnica y la proposición jurídico-económica fueron sometidas a informe de los servicios técnicos y jurídicos de Urbanismo, del Secretario general de la Corporación y del Interventor municipal de Fondos, los cuales han realizado varias observaciones basadas esencialmente en la necesidad de que en el proyecto de urbanización se resuelvan adecuadamente algunos elementos que aparecen indefinidos en el anteproyecto y se formule un proyecto de electrificación completo que complete las directrices de los Técnicos municipales, advirtiendo, asimismo, varias deficiencias en la formulación, tanto de la proposición jurídico-económica como del convenio urbanístico, tales como citas innecesarias de preceptos legales, confusión de algunos conceptos, falta de orden en la formulación propuesta, valoración inadecuada del aprovechamiento urbanístico que corresponde al Ayuntamiento, etc., por todo ello y teniendo en cuenta que:

I. Es de interés para el Ayuntamiento desarrollar urbanísticamente el suelo que se programa, para conseguir la urbanización de un ámbito llamado a su desarrollo por el plan, fomentándose así la promoción de viviendas.

II. El artículo 12.g) de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística considera a los programas de actuación integrada como instrumentos de planeamiento que regulan el proceso de ejecución urbanística, los artículos 29 a 32 determinan su ubicación y los artículos 45 a 49 de la misma norma,

regulan el procedimiento para su aprobación y adjudicación.

III. El artículo 47.1 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística establece que el Ayuntamiento pleno puede aprobar un programa con las modificaciones parciales que estime oportuna.

Por todo ello, vistos los preceptos citados y los informes técnicos, jurídicos y económicos emitidos al efecto y los preceptos antes citados, a propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras, se acuerda:

1. Aprobar definitivamente el Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la unidad de ejecución número 1 del plan parcial Lledó 2, correspondiente al sector 4 del Programa de Actuación Integrada Lledó que consta de la alternativa técnica presentada por «Calviga, Sociedad Anónima», que se concreta en el anteproyecto de urbanización y la proposición económica-financiera formulada por las empresas «Calviga, Sociedad Anónima»; «Renos, Sociedad Limitada»; «Promojúcar, Sociedad Anónima», y «Harbo, Sociedad Anónima», con una oferta económica de 655.138.625 pesetas, con varias modificaciones basadas en los artículos 29, 32.D, 70, 71, 72 y 67 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística y que se concretan en: a) concretar en un 40 por 100 el porcentaje de aprovechamiento con el que los propietarios retribuirán al urbanizador, e introducir la actualización por el paso del tiempo con el índice que se utiliza para actualizar la retribución al urbanizador; b) permitir la posibilidad de que los particulares elijan la retribución al urbanizador en metálico; c) eliminar las causas concretas de retasación de cargas e introducir la referencia de que la retasación sólo es posible por causas objetivas y no haya sido posible preverlas en el momento de confeccionar el programa; d) eliminar de la proposición jurídico-económica el apartado I.1.3.F relativo a cargas urbanísticas adicionales por contravenir lo dispuesto en la Ley; e) eliminar el apartado relativo a normas para la elaboración del proyecto de reparcelación, por no ser adecuado a la Ley; f) concretar que el 7 por 100 añadido de los gastos que debe abonar el propietario que retribuye al urbanizador en dinero, se refiere a la garantía que deben prestar dichos propietarios y determinar a qué conceptos se refiere dicho porcentaje; g) ajustar el plazo para hacer efectivos los pagos por los particulares al establecido por la Ley; h) eliminar la triplicación de conceptos existentes en los gastos generales; i) establecer el beneficio del urbanizador en un 40 por 100, como máximo; j) transmitir al urbanizador el aprovechamiento urbanístico que corresponde al Ayuntamiento a 18.084 pesetas metro cuadrado construido de uso característico, y destinar el suelo donde se materialicen dichos aprovechamientos a la construcción de viviendas sometidas a algún régimen de protección pública; k) eliminar la obligación del Ayuntamiento de pagar gastos de urbanización ya que no será adjudicatario de terrenos; l) incluir el apartado de penalizaciones en el convenio urbanístico; ll) redactar por la Corporación el convenio urbanístico, dadas las deficiencias del convenio propuesto.

2. Adjudicar la ejecución del Programa de Actuación Integrada a las empresas «Calviga, Sociedad Anónima»; «Renos, Sociedad Limitada»; «Promojúcar, Sociedad Anónima», y «Harbo, Sociedad Anónima», con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Que los adjudicatarios depositen en la Tesorería Municipal la cantidad de 45.859.704 pesetas, en concepto de garantía de los costes de urbanización, en el plazo de quince días desde que sea requerida al efecto.

b) Que se remita el Programa de Actuación Integrada al Registro de Programas de la Generalidad.

3. Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que declare cumplidas las condiciones antes mencionadas, suscriba el convenio urbanístico con dichas

empresas y ordene publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia la aprobación y adjudicación del Programa a la Unión Temporal de Empresas Lledó 2.

Lo que se notifica a doña Joaquina Cazador Gimeno, doña Ana Gil León, don Joaquín y don Lino Guiral Herrando, don Luis Peris Garch, don Miguel Antonio y don José Pascual Ramos, doña Ana Cepria Mailasen, don Vicente Adalid y don Joaquín Roig Dols, ante la imposibilidad de practicar la notificación personal por resultar su domicilio desconocido, significando que contra el acto que se notifica, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, dentro del plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la práctica de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, sin perjuicio de utilizar cualquier otro recurso que considere conveniente. La interposición de dicho recurso contencioso-administrativo requerirá comunicación previa a este Ayuntamiento, de conformidad a lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Castellón de la Plana, 23 de mayo de 1997.—El Secretario general, José Mateo Rodríguez.—36.278.

Notificación a propietarios, cuyo domicilio se ignora, afectados por el expediente de aprobación del plan parcial Lledó 2, sector 4, del Programa de Actuación Urbanística Lledó, situado entre el camino La Plana, avenida de Lidón hasta la futura rotonda, prolongación calle Huesca y calle Rosa María Molas

El excelentísimo Ayuntamiento pleno de Castellón de la Plana, en sesión celebrada en fecha 20 de diciembre de 1996, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente que se está tramitando para aprobar el Programa de Actuación Integrada Lledó 2 y plan parcial del sector 4 del Programa de Actuación Urbanística Lledó y los siguientes

Antecedentes

1. En fecha 10 de enero de 1996, por las mercantiles «Harbo, Sociedad Anónima», «Promojúcar, Sociedad Anónima» y «Renos, Sociedad Limitada», se depositó en este Ayuntamiento un ejemplar de la alternativa técnica del programa acompañada del correspondiente plan parcial, para el desarrollo del sector 4 del Programa de Actuación Urbanística Lledó, y se expusieron al público dichos documentos, mediante anuncio en el periódico «Levante» de Castellón el día 24 de enero de 1996, y en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» de fecha 13 de febrero de 1996.

2. Dentro del plazo de diez días desde la presentación de los documentos referidos, la empresa «Calviga, Sociedad Anónima» solicitó prórroga del plazo para presentar alternativas técnicas, anunciando la intención de presentar una alternativa técnica sustancialmente distinta a la inicial, lo que tuvo lugar en fecha 26 de abril de 1996 y a la que acompañó el correspondiente plan parcial.

3. En fecha 10 de abril de 1996, las empresas «Calviga, Sociedad Anónima», «Harbo, Sociedad Anónima», «Promojúcar, Sociedad Anónima» y «Renos, Sociedad Limitada», formando una unión temporal de empresas, presentaron la única proposición jurídico-económica a la alternativa técnica presentada por «Calviga, Sociedad Anónima», para el desarrollo del referido sector 4.

4. Tanto la alternativa técnica como el plan parcial presentados por Calviga fueron sometidos a informe de los servicios técnicos y jurídicos de Urbanismo, así como al Secretario general de la Corporación, los cuales advirtieron varias deficiencias en el plan parcial relativas: 1) a la necesidad de concretar los coeficientes de ponderación introducidos por dicho plan, de manera que no se altere la ponderación entre zonas o usos globales que el Programa de Actuación Urbanística fijó; 2) a la adecuación a lo previsto en el artículo 57 de las ordenanzas generales del plan general; 3) a la regulación de la medición de la edificabilidad de los sótanos y semisótanos; 4) a la consideración de los puntos de encuentro de rampas de acceso a aparcamientos; 5) así como la regulación de las condiciones de los estudios de detalle a desarrollar en el plan parcial; por todo ello y teniendo en cuenta que:

I. De los informes emitidos al efecto se desprende que las deficiencias advertidas en el plan parcial se han subsanado y que la propuesta de actuación integrada reúne los requisitos exigidos en la cédula urbanística expedida por este Ayuntamiento.

II. Según se desprende de los artículos 12.c), 52, 29 y 32 de la Ley reguladora de la Actividad Urbanística, los planes parciales son normas de ordenación que no integran el Programa de Actuación Integrado, sino que lo acompañan con el fin de ordenar un ámbito de suelo que pretende programarse, por lo que nada se opone a que su aprobación se efectúe de forma separada a la de la propia alternativa técnica.

Por todo ello, vistos los preceptos citados y los informes técnicos y jurídicos favorables, a propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras, se acuerda:

1. Aprobar definitivamente el plan parcial Lledó 2 del sector 4 del Programa de Actuación Urbanística Lledó.
2. Seguir la tramitación del Programa de Actuación Integrada Lledó 2 conforme a los trámites establecidos legalmente.

Lo que se notifica a doña Joaquina Cazador Gimeno, doña Ana Gil León, don Joaquín y don Lino Guiral Herrando, doña Ana Cepria Mallasen, don Luis Peris Garch, don Miguel Antonio y don José Pascual Ramos, don Vicente Adalid y don Joaquín Roig Dols, ante la imposibilidad de practicar la notificación personal por resultar su domicilio desconocido, significando que contra el acto que se notifica, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad

Valenciana, dentro del plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la práctica de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, sin perjuicio de utilizar cualquier otro recurso que considere conveniente. La interposición de dicho recurso contencioso-administrativo requerirá comunicación previa a este Ayuntamiento, de conformidad a lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Castellón de la Plana, 23 de mayo de 1997.—El Secretario general, José Mateo Rodríguez.—36.279.

LA VALL D'UIXÓ

Edicto

Levantamiento actas previas ocupación

Aprobar por el Gobierno Valenciano, en sesión de 22 de abril de 1997, la urgente ocupación de los bienes y derechos sujetos a expediente de expropiación forzosa de este Ayuntamiento, para la ejecución del proyecto de «Adecuación Paraje San José Fase III-A-1» (primera fase parking), se requiere a los interesados para que el día 14 de julio de 1997, a las nueve treinta horas, comparezcan personalmente o por medio de persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, así como certificación registral a su favor, en la que conste haberse extendido la nota del artículo 32 del Reglamento Hipotecario, o, en su defecto, los títulos justificativos de su derecho, completados con certificaciones negativas del Registro de la Propiedad referidas a la misma finca descrita en los títulos, en la casa consistorial, a fin de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación y/o actas de pago y/o actas de ocupación, si procede, de las fincas incluidas en la relación de propietarios y titulares de derechos afectados por la expropiación citada.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

La Vall d'Uixó, 27 de mayo de 1997.—El Alcalde, Vicente Aparici Moya.—36.243.

UNIVERSIDADES

ALICANTE

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 8 de julio de 1988, se hace pública la incoación en esta Universidad de un expediente de duplicado del título de Diplomada en Profesorado de Educación General Básica de doña María Carolina Vicente Galant, por extravío del original, el cual fue expedido con fecha 20 de septiembre de 1988, registrado al folio 43, número 969, del Registro de Títulos de esta Universidad.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas por si tuvieran que formular alguna reclamación.

Alicante, 9 de junio de 1997.—El Rector, Andrés Pedreño Muñoz.—36.269.

AUTÓNOMA DE BARCELONA

Se hace público que se ha extraviado un título de Licenciada/Diplomada en Veterinaria a nombre de doña Marta García Monteagudo, con el número de registro 1.256, de la Facultad/Escuela de Veterinaria de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Barcelona, 5 de junio de 1997.—36.239.

PAÍS VASCO

Escuela de Magisterio de Gipuzkoa

Se anuncia el extravío del título de Diplomada en Profesorado de Educación General Básica de doña Ana María Lasa Diez, expedido en Madrid el 27 de febrero de 1987, solicitando un duplicado del mismo.

San Sebastián, 29 de mayo de 1997.—La Jefa de Negociado.—36.221.

VALENCIA

Escuela Universitaria de Magisterio «Ausias March»

A efectos de la Orden de 8 de julio de 1988, se anuncia el extravío del título de Diplomada en Profesorado de Educación General Básica de doña Carmen Elvira Marzal Donderis, expedido por el Ministerio el día 10 de febrero de 1985, registrado con el número 4.429, del libro correspondiente de ese Ministerio.

Valencia, 5 de junio de 1997.—El Director, Bernardo Gómez Alfonso.—36.216.